



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.152
Jueves 20 de Agosto de 2026
Edición de 34 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2026

03 al 18	\$ 377.000
19	\$ 97.000
TOTAL	\$ 474.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1482-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02710996-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N.º 2026-3867-E-GDESDE-MEC de fecha 30 de Junio del 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Serie N.º 3867/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3867 del 30 de Junio del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1483-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02711114-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-3843-E-GDESDE-MEC de fecha 30

de Junio del 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Serie N° 3843/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3843 del 30 de Junio del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1484-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02711187-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N.º 2026-3837-E-GDESDE-MEC de fecha 30 de Junio del 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 1º de la Resolución Ministerial Serie N.º 3837/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3837 del 30 de Junio del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1485-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01745140-GDESDE-DAP#MOP - Trabajos Adicionales Segundo Bolzon - Construcción Nuevo Edificio Centro Judicial Frías.

VISTO, el EX-2026-1745140-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2023-1176 -E-GDESDE-GSDE de fecha 16/05/2023, se adjudicó a la Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L., la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO JUDICIAL DE FRIAS - UBICACIÓN: CIUDAD DE FRIAS DPTO. CHOYA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de los Trabajos

Adicionales solicitados por la contratista mediante Nota de Pedido N°13 de fecha 10/01/2026 y constatados por la Inspección de Obra por Orden de Servicio N°17 de fecha 23/12/2025; donde se plantea la incorporación de modificaciones al proyecto original de la obra de referencia, por un monto de \$265.645.837,78 (pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con setenta y ocho centavos), lo que representa un 9,32% del monto Contractual.

Que se adjunta Análisis de Precios, Plan de trabajo, Curva de inversiones, Curva de Avance Físico, Presupuesto Original, Presupuesto de los Adicionales y Antecedentes de la Obra.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por NO-2026-02312118-GDESDE-TDEC de fecha 01/06/2026 realiza observaciones, las que considera subsanadas por RETCC-2026-377-E-GDESDE-TDEC de fecha 23/06/2026.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante IF-2026-2694601 -GDESDE -FDE de fecha 25/06/2026 aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones.

Que toma nueva intervención la Dirección General de Arquitectura mediante IF-2026-02712925-GDESDEAP# MOP de fecha 26/06/2026 informando que la aprobación de trabajos adicionales es necesaria para la correcta terminación de la obra, requiriendo de una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos, fijándose como nueva fecha de finalización de la obra el día 29 de agosto de 2026.

Que el presente acto se dicta en el marco de la excepción dispuesta por los Artículos 3° a la limitación prevista por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo 2853/23 prorrogado por DECTO-2024-815 -E-GDESDEGSDE y DECTO-2024-2339 -E-GDESDE-GSDE; ratificado por la Ley

N° 7.377 de Emergencia Económica y de conformidad con la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: APRUEBANSE los Trabajos Adicionales de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO JUDICIAL DE FRIAS - UBICACIÓN: CIUDAD DE FRIAS DPTO. CHOYA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$265.645.837,78 (pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con setenta y ocho centavos), lo que representa un 9,32% del monto Contractual. -

ARTICULO 2°: AMPLIASE el Plazo de Obra en 30 (treinta) días, fijándose como nueva fecha de finalización de la obra, el 29 de agosto de 2026.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.19 - Subp.00 - Py. 01 - A/O 63 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales. -
ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1486-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-2691704 -GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N.º 2026-3827-E-GDESDE-MEC de fecha 29

de Junio de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N.º 3827/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N.º 3827 del 29 de Junio del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1487-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-2691626 -GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N.º 2026-3822-E-GDESDE-MEC de fecha 29 de Junio de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N.º 3822/2026, se indica la

Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3822 del 29 de Junio del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2026-1488-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-2690826 -GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-3825-E-GDESDE-MEC de fecha 29 de Junio de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N° 3825/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3825 del 29 de Junio del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el

considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2026-1489-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-2690945 -GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-3826-E-GDESDE-MEC de fecha 29 de Junio de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N° 3826/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3826 del 29 de Junio del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2026-1490-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-2690358

-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-3824-E-GDESDE-MEC de fecha 29 de Junio de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N° 3824/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3824 del 29 de Junio del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2026-1491-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-2689547 -GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-3823-E-GDESDE-MEC de fecha 29 de Junio de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N.º 3823/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N.º 3823 del 29 de Junio del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1492-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-2689591 -GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N.º 2026-3821-E-GDESDE-MEC de fecha 29 de Junio de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N.º 3821/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en

todas sus partes la Resolución Ministerial N.º 3821 del 29 de Junio del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1493-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02065926 -GDESDE-CG#MS-Contratación -Leche en polvo y pañales descartables con destino a Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

VISTO: El EX-2026-02065926 -GDESDE-CG#MS y la necesidad de articular acciones pertinentes en el marco de las medidas generales de prevención sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia en ese marco, expresan la urgencia en iniciar gestiones tendientes a lograr la autorización para la adquisición de leche entera en polvo y pañales descartables para niños, jóvenes y adultos por un periodo de seis meses con destino a Auditoría Médica;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia resultando conveniente, según surge del cuadro comparativo de precios y del acta de pronunciamiento, las propuestas de FARMACIA DEL PILAR de CARLOS DANTE BAHR CUIT 20-23886720-8 el Renglón N° 1, en forma total por un importe de \$ 48.044.500,00 (Pesos cuarenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil quinientos);

FARMACIA NUEVA TARCHINI de MÓNICA CECILIA BERARDUCCI CUIT 27-16686267-7 el Renglón N° 2, en forma total por un importe de \$ 71.814.000,00 (Pesos setenta y un millones ochocientos catorce mil) y PHARMACON S.R.L. CUIT 30-71205098-1 el Renglón N° 3, en forma total por un importe de \$ 59.647.500,00 (Pesos cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos), quienes manifiestan disponibilidad de stock para cubrir la demanda a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, por un importe total de \$ 179.506.000,00 (Pesos ciento setenta y nueve millones quinientos seis mil), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Público; Que obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumos varios";

Que se adjuntan Cláusulas Particulares y Pliego de Condiciones Mínimas que regirán la presente contratación;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2026-02484841 -GDESDE-MS concluye que estarían dados los recaudos formales exigidos por la normativa vigente en la materia, razón por la cual no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende; Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-356-EGDESDE- TDEC declara la inexistencia de observaciones en

esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-02624569-GDESDE-FDE entiende se podrá proseguir con la presente contratación, adjudicándose la misma a las firmas preseleccionadas, por un monto presupuestado de \$179.506.000,00, igual al Presupuesto Oficial todo ello en base a lo establecido en el art. 81 inc. d) del Reglamento 75/2021;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando el procedimiento de selección de oferentes establecido por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias; Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N.º 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con las firmas FARMACIA DEL PILAR de CARLOS DANTE BAHR, FARMACIA NUEVA TARCHINI de MÓNICA CECILIA BERARDUCCI y PHARMACON S.R.L., para la provisión de leche entera en polvo y pañales descartables para niños, jóvenes y adultos por un periodo de seis meses con destino a Auditoria Médica, por un importe total, de \$ 179.506.000,00 (Pesos ciento setenta y nueve millones quinientos seis mil), que se registrará por Clausulas Particulares y el Pliego de Condiciones

Mínimas obrantes a Orden N° 03 y 05, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumos varios". -

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1494-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02199690-GDESDE-SEGE - Mantenimiento preventivo y correctivo de banquina y cuneta de ruta provincial.

VISTO: El EX-2026- 02199690-GDESDE-SEGE y las Resoluciones RESFC-2026-12-E-GDESDESEGE y RESFC-2026-13-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, el Consejo Provincial de Vialidad solicita en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147, se inicien gestiones tendientes a lograr la autorización para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de banquina y cuneta en Ruta Provincial N° 116 tramo comprendido entre las localidades de Pozo del Toba - El Colorado;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su

aprobación definitiva por acto administrativo;

Que, en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESFC-2026-13-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que, por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESFC-2026-13-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto conforme a lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y el Decreto DECTO-2026-918-GDESDE GDSE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-SGDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N.º 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la Resolución RESFC-2026-13-E-GDESDE-SEGE, emitida por la Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1495-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00585489-GDESDE-SST#JGM - Homologa RESOL-2026-1862.-

VISTO: El EX-2026-00585489-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2026-1862-E-GDESDE-JGM, de fecha 14 de abril de 2.026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 2°, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-1862-EGDESDE- JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-1862-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 14 de abril de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-1496-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01275354-GDESDE-DI#MPR. S/ Contratación Directa por Excepción - Compuls a abreviada N° 02/2026.

VISTO: El expediente EX-2026-01275354-GDESDE-DI#MPR, S/ Contratación Directa por Excepción N° 02/2026 - Servicio de Reparación y Mantenimiento del Alumbrado Público del Parque Industrial "La Isla"; y

CONSIDERANDO:

Que, en Orden N° 50 obra la RESOL-2026-503-E-GDESDE-MPR, por la que se dispone: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; y AUTORÍZASE a la Dirección General de Industria a efectuar la Contratación Directa por Excepción N° 02/2026 para la contratación del "Servicio de Reparación y Mantenimiento de la Luminaria del Alumbrado Público del Parque Industrial "La Isla", consistente en revisión, reparación y reposición de luminarias LED, columnas, postes y cableado (aéreo y subterráneo) en mal estado, deteriorados o vandalizados; mantenimiento, reparación y reposición de tableros de comando, cajas, cerraduras, piezas internas y demás elementos deteriorados, sin funcionamiento o vandalizados", con un presupuesto estimado de \$135.000.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES c/00/100), con destino a la Dirección General de Industria.

Que, la Comisión de Preadjudicación, en Orden N° 61, recomienda adjudicar a la firma "LINEAS ELECTRICAS S.A.", por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un total de \$135.000.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES c/00/100), lo que coincide con el presupuesto oficial.

Que, obran en autos el Formulario 01 y su respectiva afectación preventiva efectuada por Tesorería General de la Provincia.

Que, en Orden N° 69 obra Dictamen Legal del Servicio Jurídico del Ministerio de Producción; en Orden N° 76 obra informe de Auditoría Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin observaciones; expidiéndose de idéntica manera la Sala de Primera Nominación de ese organismo en Orden N° 78.

Que, Fiscalía de Estado, luego de realizar un exhaustivo análisis del caso, no encuentra objeciones para que se proceda

al dictado del acto administrativo de adjudicación (IF-2026-02631072-GDESDE-FDE - Orden N° 82).

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - APRUÉBASE la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN - COMPULSA ABREVIADA N° 02/2026 efectuada por la Dirección General de Industria, dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, y, en consecuencia, ADJUDÍCASE la misma a la firma LINEAS ELECTRICAS S.A., CUIT N° 30-58693533-6, conforme a su propuesta formulada consistente en la prestación del "Servicio de Reparación y Mantenimiento de la Luminaria del Alumbrado Público del Parque Industrial "La Isla", consistente en revisión, reparación y reposición de luminarias LED, columnas, postes y cableado (aéreo y subterráneo) en mal estado, deteriorados o vandalizados; mantenimiento, reparación y reposición de tableros de comando, cajas, cerraduras, piezas internas y demás elementos deteriorados, sin funcionamiento o vandalizados", por la suma total de \$135.000.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES c/00/100); todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La erogación a realizar por los motivos citados en el artículo anterior se imputará con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 19 - Proyecto 01 - Obra 56 - Partida 421 - O.F. Recursos Afectados 34587.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, publíquese y cúrsese copia al Boletín Oficial.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-1497-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 13 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02684278-GDESDE-SEGE - Adjudicación - Productos nutricionales para asistir a familias vulnerables.

VISTO: El EX-2026-02684278-GDESDE-SEGE y las Resoluciones RESOL-2026-167-E-GDESDE-SEGE y RESOL-2026-171-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE de Modificación de la Ley de Ministerios 7.054, tendientes a lograr la aprobación de la contratación destinada a la adquisición de productos nutricionales para una rápida asistencia a familias que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades alimentarias básicas como consecuencia de la grave situación económica por la que atraviesa nuestro País, situación que se ve agravada por inclemencias climáticas;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, de la Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y de Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo;

Que la Resolución RESOL-2026-167-E-GDESDE-SEGE autoriza la contratación en el marco de lo previsto por el Artículo 31° Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia utilizando el mecanismo de selección de oferentes previsto por el Artículo 70°

Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, mediante informe IF-2026-02879101 -GDESDE-SEGE concluye que corresponde el dictado del Acto Administrativo por el que se aprueba la Contratación;

Que, en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-171-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-171-E-GDESDE-SEGE mediante el dictado del presente acto en el marco de lo previsto por los Artículos 31° Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N.º 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-171-E-GDESDE-SEGE, emitida por Secretaría de Estado de Gestión Económica, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1498-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02294186-GDESDE-CEPSI - Subsidio paciente Irazábal Matteo Benjamín. -

VISTO: El EX-2026-02294186-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Irazábal Dalila Daiana, D.N.I. N° 38.717.932, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición del insumo (férula Dennis Brown), para su hijo menor de edad el paciente: Irazábal Matteo Benjamín, D.N.I. N° 70.187.773, en virtud de que según constancia agregada en autos el paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026-02469084-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N° 11, a favor de Integral Mobility de Bone S.R.L. por \$1.150.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02462599-GDESDE-MS obra Formulario N.º 1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02847619-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Irazábal Dalila Daiana, D.N.I. N°

38.717.932, con domicilio Camino al vivero S/N - El Tabique - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000,00), por la adquisición del insumo (férula Dennis Brown), para su hijo menor de edad el paciente: Irazábal Matteo Benjamín, D.N.I. N°70.187.773, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Integral Mobility de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del insumo, Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Integral Mobility de Bone S.R.L. la suma de Pesos: Un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000,00), en concepto de la adquisición del insumo. -

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1499-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01884939-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Hagdon Milagros Lucia. -

VISTO: El EX-2026-01884939-GDESDE-PIS#MS mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Hagdon Vilmar, D.N.I. N° 25.793.629, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la

adquisición de insumo (marcapaso definitivo endocavitario modo dddr), con destino a su hija menor de edad la paciente: Hagdon Milagros Lucia, D.N.I. N°52.199.191, en virtud que según la documentación agregada en autos el paciente y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2026-02386348-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°21, a favor "Romed Insumos" de Robledo Néstor Matías, por \$3.480.000,00, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02373267-GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente confeccionado por autoridades competentes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02820019-GDESDE-CGP#MEC, obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Hagdon Vilmar, D.N.I. N° 25.793.629, con domicilio en San Martín S/N, B° Palermo - Ojo de Agua - Dpto. Ojo de Agua - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Tres millones cuatrocientos ochenta mil (\$3.480.000,00), importe que será destinado para solventar gastos a adquisición de insumo (marcapaso definitivo endocavitario modo dddr), con destino a su hija menor de edad la paciente: Hagdon Milagros Lucia, D.N.I. N°52.199.191, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su

total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma "Romed Insumos" de Robledo Néstor Matías por la suma de pesos: Tres millones cuatrocientos ochenta mil (\$3.480.000,00), en concepto de la adquisición de insumo, y realizarse la transferencia de fondos. -

ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1500-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02017731-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Romero Claudia Patricia. -

VISTO: El EX-2026-02017731-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Romero Roxana Rafaela, D.N.I. N°24.766.733, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Romero Claudia Patricia, D.N.I. N°30.707.433, en virtud de que según constancia agregada en autos la paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N°DOCPE -2026-01925947-GDESDE-HRE#MS obra autorización policial en el cual la Sra. Romero Claudia Patricia,

D.N.I.N°30.707.433, autoriza a la Sra. Romero Roxana Rafaela, D.N.I. N°24.766.733, a realizar trámites para gestionar y cobrar subsidio a su favor;

Que en actuación N° PV-2026 -02582378-GDESDE-MS Auditoría Médica de orden N° 9 por \$3.595.000,00; orden N°10 por \$4.695.000,00; orden N°11 por \$3.380.000,00 a favor de Centro Privado de Radioterapia Rio Cuarto S.A que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -02563554-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -02819934-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Romero Roxana Rafaela, D.N.I. N°24.766.733, con domicilio Rio Negro N°384, B° Villa Paulina - Frias - Dpto. Choya - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Once millones seiscientos setenta mil (\$11.670.000,00), para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Romero Claudia Patricia, D.N.I. N°30.707.433, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a

Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A, la suma total de Pesos: Once millones seiscientos setenta mil (\$11.670.000,00) para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales. -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1501-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01792134-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Giménez Ivana Maricel.-

VISTO: El EX-2026-01792134-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Giménez Ivana Maricel, D.N.I. N°37.444.351, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, en virtud de que según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026 -02027236-GDESDE-MS Auditoría Médica de orden N° 15 a favor de Centro Privado de Radioterapia Rio Cuarto S.A por \$11.090.000,00; que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -02018798-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -02819914-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Giménez Ivana Maricel, D.N.I. N°37.444.351, con domicilio S/Calle S/N - Cardón Esquina - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Once millones noventa mil (\$11.090.000,00), para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Once millones noventa mil (\$11.090.000,00), para solventar gastos de radioterapia braquiterapia y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1502-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14
DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01961733-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra.
Hoyos Mirta Azucena.-

VISTO: El EX-2026-01961733-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr. Busto
Ernaldo Andrés, D.N.I. N°38.025.047, y;
CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para
solventar gastos de radioterapia,
braquiterapia y gastos sanatoriales, en la
Provincia de Córdoba, para la paciente la
Sra. Hoyos Mirta Azucena, D.N.I.
N°30.773.058, en virtud de que según
constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;

Que en actuación N°DOCPE-2026
-01963868--GDESDE-HRE#MS obra
autorización policial en el cual la Sra.
Hoyos Mirta Azucena, D.N.I.
N°30.773.058, autoriza al Sr. Busto
Ernaldo Andrés, D.N.I. N°38.025.047, a
realizar trámites para gestionar y cobrar
subsidio a su favor;

Que en actuación N° PV-2026
-02334296-GDESDE-MS Auditoría
Médica de orden N° 14 a favor de Centro
Privado de Radioterapia Rio Cuarto S.A
por \$11.670.000,00; que corresponde a
pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-02332664-GDESDE-MS obra Formulario
N°1 debidamente suscripto por
autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-02819283-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en

cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr.
Busto Ernaldo Andrés, D.N.I.
N°38.025.047, con domicilio Localidad
Santa Elena S/N - Dpto. Banda - Santiago
del Estero, un Subsidio por la suma total
de Pesos: Once millones seiscientos
setenta mil (\$11.670.000,00), para
solventar gastos de radioterapia,
braquiterapia y gastos sanatoriales, en la
Provincia de Córdoba, para la paciente la
Sra. Hoyos Mirta Azucena, D.N.I.
N°30.773.058, con cargo a rendir cuentas
dentro de los diez (10) días de su total
inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 -
A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a
Personas, Rentas Generales, debiendo
Delegación Contable de Salud librar las
respectivas Ordenes de pago y realizar la
trasferencia de fondos a favor del Centro
Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A.,
la suma total de Pesos: Once millones
seiscientos setenta mil (\$11.670.000,00),
para solventar gastos de radioterapia,
braquiterapia y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a
quienes corresponde y pasar a la
Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1503-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14
DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00821744-
-GDESDE-PIS#MS-Subsidio para el

paciente Gallardo Díaz Jairo Joaquín.-

VISTO: EX-2026-00821744-
-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se
gestiona un subsidio a favor de la Sra.
Díaz María Florencia D.N.I. N°39.450.277,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
subsidio para solventar gastos de botón
gástrico para el paciente Gallardo Díaz
Jairo Joaquín D.N.I. N°56.701.478;

Que en orden N°13 El Servicio Social
Hospitalario informa que el paciente y su
grupo familiar no cuentan con los recursos
económicos para cubrir el gasto del
tratamiento que requiere su patología;
Que en Orden N°17 obra Formulario N°1
debidamente suscripto por autoridades
competentes;

Que en Orden N°18 Auditoría Médica
aconseja presupuesto de Orden N°16, a
favor de OSTEOLAST por \$1.300.000
que corresponde a pedido medico de
Orden N° 02;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra.
Díaz María Florencia D.N.I. N°39.450.277,
con domicilio en S/Calle S/N- Localidad
La Barrosa- Figueroa - Santiago del
Estero, un subsidio por la suma de pesos:
Un millón trescientos mil (\$1.300.000,00),
importe que será destinado para solventar
gastos de botón gástrico para su hijo, el
paciente Gallardo Díaz Jairo Joaquín
D.N.I. N°56.701.478, con cargo de rendir
cuentas dentro de los Diez (10) días de su
total inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoria
Medica, a emitir nota de entrega al
proveedor: "OSTEOLAST S.A.S.",

quien deberá presentar la misma con la provisión de los elementos, Factura y Remito. -

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas- Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTICULO 4°.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1504-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02326477-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Leyva Cristian Ricardo.-

VISTO: El EX-2026-02326477-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Leyva Cristian Ricardo, D.N.I. N° 24.862.354, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Febrero del 2026, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02499059-GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-02499390-GDESDE-MS Auditoria

Médica aconseja presupuesto de orden N° 02, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L por \$1.362.068,40 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02820034-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Leyva Cristian Ricardo, D.N.I. N°24.862.354, con domicilio en Pje. San José S/N B° Salta Prolongación - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón trescientos sesenta y dos mil sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$1.362.068,40), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Febrero del 2026, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L, por la suma de Pesos: Un millón trescientos sesenta y dos mil sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$1.362.068,40).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a

quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1505-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01664517
-GDESDE-MS - Subsidio - Montero Yesica Antonela.-

VISTO: El EX-2026-01664517-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Montero Yesica Antonela D.N.I. N°35.918.297, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de radioterapia, braquiterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, debido a que no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir los gastos del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N°10 Obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°12 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N° 10, a favor del CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA por \$11.670.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N° 2;

Que en Orden N°23 Obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Montero Yesica Antonela D.N.I. N°35.918.297, con domicilio en Laprida y Coronel Bogado S/N- Toro Yacu-Santiago del Estero, un subsidio por la suma de pesos: Once millones seiscientos setenta mil (\$11.670.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a "CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A." por el monto de pesos: Once millones seiscientos setenta mil (\$11.670.000,00), en concepto de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales .-

ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1506-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14
DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01550256-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra.
Trullenque Ximena Yahel.-

VISTO: El EX-2026-01550256-
-GDESDE-MS mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Trullenque Ximena Yahel, D.N.I. N°
43.622.508, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la
adquisición de insumo (catéter de ablación
bidireccional alcath g fullcure), con destino
a la paciente/solicitante, en virtud que
según la documentación agregada en
autos el paciente y su familia carece de
los recursos económicos para afrontar los
gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2026
-01931374-GDESDE-MS Auditoria
Médica aconseja presupuesto de orden
N°12, a favor "Romed Insumos" de
Robledo Néstor Matías, por
\$5.673.318,00, que corresponde a pedido
medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-01929780-GDESDE-MS obra Formulario
N°01 debidamente confeccionado por
autoridades competentes;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-02847591-GDESDE-CGP#MEC, obra
parte de Imputación Presupuestaria
emitida por Delegado Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra.
Trullenque Ximena Yahel, D.N.I.
N°43.622.508, con domicilio en Mza. 2,
Lote 16 S/N B° Borges 2 Ampliación -
Santiago del Estero - Dpto. Capital -
Santiago del Estero, un Subsidio por la
suma de Pesos: Cinco millones seiscientos
setenta y tres mil trescientos dieciocho
(\$5.673.318,00), importe que será
destinado para solventar gastos a
adquisición de insumo (catéter de ablación
bidireccional alcath g fullcure), con destino
a la paciente/solicitante, con cargo de
rendir cuentas dentro de los Diez (10) días
de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 -
A/O 01 - PAR. 514 - (Ayuda Sociales a
Personas), debiendo Delegación Contable
de la Secretaría de Salud librar
correspondiente Orden de Pago a favor de
la firma "Romed Insumos" de Robledo
Néstor Matías por la suma de pesos:
Cinco millones seiscientos setenta y tres
mil trescientos dieciocho (\$5.673.318,00),
en concepto de la adquisición de insumo,
y realizarse la transferencia de fondos.-

ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a la
Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Primera
Instancia de la Ciudad de Añatuya, en los
autos caratulados: **EXPTE. N° 37.610 -
"GONZALEZ ANTONINO S/
SUCESION"**, encontrándose acreditado
el deceso del causante, declárese abierto
su JUICIO SUCESORIO. Cítese y
emplácese a herederos, acreedores y/o

quienes se consideren con derecho a los
bienes dejados por el Sr. González
Antonio y/o Antonino para que dentro del
término de TREINTA (30) DIAS corridos,
comparezcan a hacerlos valer en forma,
bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr.
Álvaro MANSILLA, Juez, ante mí Dra.
Paola FIORETTI, Secretaria 2da a/c.-
Añatuya, 12 de Agosto de 2026.-

MARCOS FERNANDO SUÁREZ - A/C
Secretario
N° 2754 - e.18 agosto - v.20 agosto - p.100
- \$500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Primera
Instancia de Añatuya, Autos: **"EXPTE.**

N° 32.593/18 - CORIA HECTOR SEGUNDO s/SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SEGUNDO CORIA para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 05 de Junio de 2026.-
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N°2767 - e.19 agosto - v.21 agosto - p.100 - \$1500

EDICTO

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), Autos **"VELIZAN ELPIDIO JULIO S/ SUCESION AB -INTESTATO" EXPTE. N°2993/2026**. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante VELIZAN ELPIDIO JULIO, DNI N°7.202.182, para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Facundo Sayago, Juez Subrogante; Dra. Edith Alejandra Ledesma, Secretaria. Secretaría, 16 de Julio de 2026
Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria
N°2780 - e. 19 agosto - v. 21 agosto - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial N°11 Nominación de Santiago del Estero en Autos Caratulados: **Expte. N°776.853" PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NOVELLI IVANA CELESTE Y ORELLANA ADOLFO GABRIEL S/ EJECUSION PRENDARIA"**, comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día VEINTICUATRO DE AGOSTO a las NUEVE HORAS en la Sala 1 del nuevo edificio del Palacio de Justicia, al contado, con base del capital reclamado y al mejor postor por la suma de Pesos Veintidós Millones ochocientos

setenta y nueve Seiscientos siete mil con 08 ctvos. (\$22.879.607,08).- Asimismo, se hace saber que fracasada la subasta el día y hora fijado, se realizara nuevamente la misma con media hora de diferencia y con el 50% de la base fijada y si volviera fracasar, se efectuara nuevamente con media hora de diferencia sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil marca Renault, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo Sandero Stepway Expresión Motor Marca Renault N° HAM2842Q174902-, carrocería Marca Renault N° 8A15SRB9GJL260657, Dominio AC517TP, El que se encuentra en el siguiente estado: Chocado en el paragolpes delantero c/ rayones propios del uso no funciona la batería se hace entrega de un juego de llave, se hace entrega cedula verde fundido el motor. Adeuda Impuesto del Automotor \$ 1.023.821,75.- hasta 03/07/2026. Actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 3854-060-608 Horario de visita: días 22 y 23 de Agosto del 2026 de 17.00 a 19.00 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña ya cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Sera por cuenta del adquirente como también toda otra supuesta deuda que deuda que pudiera existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador más datos por Secretaría del Juzgado. - Oficina, 18/08/2026.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°2781 - e. 19 agosto - v. 20 agosto - p. 360 - \$ 2000

EDICTO

Juzgado Civil 11, Colegio de Juces N° 1 en Autos Caratulados: **"CIRCULO DE**

INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CORVALAN MARTA LILIA S/ EJECUSION PRENDARIA" - Expte. N°76530 comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el día veinticuatro (24) de agosto del 2026 a horas once (11:00) y/o subsiguiente día hábil si este fuese declarado inhábil, venda, en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios en pública subasta un automóvil Año 2022 en el estado que se encuentra y, exhibe; DOMNIO AF216HP, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO C4 C?CTUS THP 165 EAT6 SHINE AM21.5, MARCA MOTOR CITROEN, NRO DE MOTOR 10FJCE2845739 MARCA DE CHASIS CITROEN, NRO DE CHASIS 935035GYVNB537615, la que se desarrollará de la siguiente forma: al contado, con base del capital reclamado que asciende a la suma de pesos (\$19.203.914,00). Asimismo, se hace saber que fracasada la subasta el día y hora fijado, se realizará nuevamente la misma con media hora de diferencia y con la reducción del 50% de la base fijada y si volviera a fracasar se efectuará nuevamente con media hora de diferencia y sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el diez por ciento (10%), como seña y a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) para comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha, \$1.614.172,95. El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Av. Alsina (O) 940. Días y horarios de visita: miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de agosto de 16:00 a 18:00 horas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente. Más datos

por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. por: Juez DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO,

Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. -
Secretaría, 18 de Agosto de 2026.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 2784 - e. 19 agosto - v. 20 agosto -
p. 200 - \$ 2000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO RESOLUCIÓN N° 4.884/26 (D).

VISTO: lo dispuesto por los arts. 11, 12, 18 y concordantes de la Ley N° 6.590, y: CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley N° 6.590, la Asamblea Extraordinaria deberá celebrarse cuando la convoque el Directorio, sea por su propia decisión o por expresa solicitud de afiliados cuando conformen para ello un grupo de por lo menos el diez por ciento (10%) de los afiliados con derecho a integrarle, y cuyo pedido expresará, con su fundamentación, motivo y temas a tratarse, precisando que la convocatoria deberá consignar el Orden del Día establecido.

Que, por ello, el Directorio en su reunión de fecha 11 de agosto de 2026, consideró conveniente Convocar a Asamblea Extraordinaria de Afiliados para el día miércoles 9 de septiembre del corriente año, determinando como lugar de realización la sede institucional, sita en calle 24 de Septiembre N° 488 de esta ciudad, a las 19.30 hs. Situación que deberá ser publicada en la forma dispuesta por el art. 12 de la ley 6.590.

Que, asimismo, y según prevé la citada Ley, corresponde tomar los recaudos previstos por el art. 12- 2° párrafo-, debiendo dejar constancia en la publicación, del quórum necesario para la primera convocatoria -art. 14 ley 6.590- y el tiempo de espera para la segunda convocatoria con su quórum respectivo (art. 12- 3° párrafo).

Que, en razón de lo prescripto por el art. 10 y 19 de la ley 6.590, el padrón de los afiliados que podrán participar en la

misma se integra por los afiliados activos que se hubieran incorporado hasta el día 31 de julio de 2026 y que tengan pagados sus aportes, hasta la cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice a Asamblea -julio 2026-. Se considerarán incluidos aquellos afiliados titulares de planes de pago, como así también afiliados acogidos a los programas de sinceramiento previsional implementados, o al "Plan de Facilidades para la incorporación de profesional Reticente" Res. N° 3.051/22 (D), que no estén sancionados por el I.S.S.P.S.E., que no tengan suspendida su matrícula profesional y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales; ello conforme la acción declarativa de certeza oportunamente planteada por la Institución y el precedente administrativo fijado a partir de ello. También podrán participar en la misma los afiliados titulares pasivos.

Que, en virtud de las disposiciones contenidas por el Art. 18 de la Ley N° 6.590; el Directorio en reunión celebrada en fecha 11 de agosto de 2026, al tratar el punto 5. d. "Asamblea Extraordinaria" del Orden del Día, resolvió aprobar por unanimidad de los miembros presentes el contenido del Orden del Día a presentar en la próxima reunión de la Asamblea Extraordinaria de Afiliados.

Por ello y las facultades otorgadas por el art. 11 de la ley 6590.-

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

Art.1) Convocar a la Asamblea Extraordinaria de Afiliados -Activos y Pasivos-, a celebrarse en la sede

institucional, sita en calle 24 de Septiembre N° 488 de esta ciudad, de esta ciudad, el día miércoles 9 de septiembre de 2026 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs, en segunda convocatoria, -conforme lo dispuesto por Art.12 de la Ley N° 6.590-.

Art. 2) Establecer para su tratamiento el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta con la Presidente y Secretaria de la Asamblea el acta que resulta del acto asambleario.

2. Informe de estado de situación de los inmuebles de titularidad del Instituto.

3. Considerar y resolver sobre:

a) Autorización de actos de disposición sobre inmuebles del Instituto.

b) Proyecto de Reforma del Reglamento Interno del Directorio del ISSPSE - Implementación de las reuniones virtuales de Directorio.-

Art.3) El Informe de estado de situación de los inmuebles de titularidad del Instituto estará a disposición de los Afiliados en la sede institucional a partir del día miércoles 2 de septiembre de 2026.

Art.4) Poner en conocimiento de los afiliados activos y pasivos que solo podrán participar de este acto quienes cumplan los siguientes requisitos establecidos por el art.19) de la ley N°6.590:

a.) Estar afiliados al día 31 de julio de 2026.

b.) Tener pagados los aportes previsionales desde el momento de su inscripción hasta la cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice la Asamblea -Periodo julio de 2026-, hasta el día lunes 7 de septiembre de 2026, en forma excluyente.

c.) No encontrarse cumpliendo sanciones

impuestas por el I.S.S.P.S.E., ni tener suspendida su matrícula profesional.

Art.5) Podrán participar de este acto, los Afiliados que tengan vigente un "Plan de Facilidad de Pago de la Deuda por Aportes", y los Afiliados que se hayan acogido al "Programa de Sinceramiento Previsional" Res. N° 63/08(A), al Programa de Sinceramiento Definitivo 2015, al "Programa de "Sinceramiento Previsional 2019", o al "Plan de Facilidades para la incorporación de profesional Reticente" Res. N° 3.051/22 (D), siempre que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

Art.6) Precisar que la Asamblea Extraordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de participar en ella- Art. 14) de la ley N°6.590-. En caso de no contar con este quórum, la Asamblea se celebrará en 2° convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de afiliados presentes. En caso de interrumpirse la sesión y pasar a cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes cuando se reinicie la sesión. La intervención del afiliado en la Asamblea debe ser en forma personal, no pudiendo hacerse representar - Arts. 12 y 14 de la ley N°6.590-.

Art.7) Precisar que con respecto a la resolución del Punto 3 a) del Orden del Día "Autorización de actos de disposición sobre inmuebles del Instituto", se requerirá que el voto afirmativo de la mayoría alcance, por lo menos, a una vigésima parte del total de afiliados en condiciones de integrar la Asamblea - Art. 15 de la ley N° 6.590.

Art.8) Regístrese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en la provincia - en cumplimiento de lo dispuesto por el art.12 de la ley N°6.590; notifíquese y archívese. Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2026 C.P- GUILLERMO RAMON E. MIGUELES - Presidente

Dra. ADELAIDA ANGELA RUIZ - Secretaria
N° 2758 - e. 18 agosto - v. 24 agosto -
p. 1060 - \$ 18.000

**MUNICIPALIDAD de la Ciudad de
LA BANDA
Secretaria de Obras Publicas;
Planificacion y Desarrollo Urbano
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA
MEDIANTE AUTORIZACION DE
DECTO-2026-144-E-LABANDA-
SPODU DE FECHA 11 DE AGOSTO
DE 2026
EX-2026-00158519-
-LABANDA-DME#SG**

OBJETO: MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA REALIZACION DE NIVELADO, PERFILADO CON MOVIMIENTO DE SUELO APORTE DE SUELO, BASE ESTABILIZADA CON RETIRO DE RESIDUOS EN LAS DISTINTAS CALLES DEL BARRIO TUSCAL, RINCON Y LOS LAGOS de la Ciudad de la Banda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Urbano, con destino al mejoramiento de calles en distintos barrios de la Ciudad de La Banda de la Ciudad de La Banda. -

PRESUPUESTO OFICIAL : \$36.380.000,00 (Treinta y seis millones trescientos ochenta mil con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 14/2026 es de \$110.000,00 (pesos Ciento diez mil c/00/100) el precio de venta de pliegos.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-

licitación Pública N°14 el día VIERNES 21 DE AGOSTO DEL 2026 A LAS 11:00 HS. -

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario de Obras Publicas, Planificacion y Desarrollo Urbano.
N°2766 - e. 18 agosto - v. 20 agosto -
p. 224 - \$ 1000

**TRIUNFO COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA**

Convocatoria a Asamblea de Distrito
El Consejo de Administración. Convoca a Asamblea de Distrito para el día 19 de Septiembre de 2026 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero en Sarmiento 158, Santiago del Estero integrando el Distrito 1, asociados del número 415226 al 3485482 a las 10 horas; Distrito 2, asociados del número 3485555 al 4310013 a las 12 horas y Distrito 3, asociados del número 4310027 al 4687330 a las 14 horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA (en todas las Asambleas de mencionadas)

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme el Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que

acredite su calidad de asociados. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 23 de Julio de 2026.

CARLOS ROBERTO PIERRINI -
Presidente
N°2775 - e. 19 agosto - v. 21 agosto -
p. 200 - \$ 3000

**ESCUELA DE LA FAMILIA
AGRICOLA GARZA
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Presidente del Consejo de Administración de la Escuela de la Familia Agrícola Garza, Sr. César Abregú. Convoca a los asociados a Asamblea General a celebrarse el día 11/09. A las 8 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la EFA N° 26, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

7) Consideración de Memoria y Balance ejercicio año 2024.

8) Elección de autoridades parcial.

9) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto, la cual se cobrará en la sede social hasta el día 10/09, a las 18 horas.

Padrón de Asociados

El padrón de asociados será exhibido desde el día 01/09 a las 10 horas en EFA Garza. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 04/09 a las 10 horas, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 05/09 a las 10 horas.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 6/09 a las 10 horas.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista

hasta el día 07/09 a las 10 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 08/09 a las 10hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignadas un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los asociados deberán concurrir con documento y cuotas al día para poder emitir su voto. El comicio será cerrado a las 12 horas.

Muy Importante: Se deberá aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente cronograma, y complementarlos con sus previsiones en loque no está prescripto.

Garza, 12 de Agosto del año 2026. -

CESAR HORACIO ABREGU -
Presidente
N°2776 - e. 19 agosto - v. 20 agosto -
p. 200 - \$ 2000

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, comunica la Prórroga de la siguiente Obra:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0023-LPU26. OBRA: MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 – Tramo: Empalme RP N° 13 General Pinedo (Chaco) – Quimilí (Santiago del Estero) - Provincias: Chaco y Santiago del Estero. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Milones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 76.133.128.784,30) referidos al mes de Octubre de 2025, la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra, las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el periodo del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Setecientos Sesenta y Un Milones Trescientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 761.331.287,84). NUEVA FECHA y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 de Septiembre del 2026 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
---	---

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4402 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/denunciar-un-hecho-de-corupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada – a través de <https://tramitadestancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

PLJEG-2026-77834180-APN-LYC-DNV



Página 1 de 1

ARIEL MARIO PAZ - Subgerente Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones
N°2760 - e. 18 agosto - v. 24 agosto - p. 200 - \$ 5000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 167 -D.G.C.- de fecha 09-12-2021, notifico a interesados que en la Dirección General de catastro se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los señores: Legresti Cristian Sebastián: CUIL 20- 26.099.262-8 y Legresti Ariel Marcelo: CUIL: 20-24.260979-5

Inmueble: Fracción Parte de Chacra 9 y Parte de de la Chacra 8.

Lugar: calle Chile y Jujuy - Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo.

Dominio: MFR: 20- 7250 (Chacra 9)

Sup. S/ Título: 4 Has 5.200 m2, Titular: Saez Manuel

Sup. Afectada: 11.692.80 m2

También se afecta el N° 51 F° 34 año 1954 (Parte de Chacra N° 8).

Sup. según este Título: 4631.25 m2.

Titular: Nuno Antonio.

Sup. Afectada: 208 m2

Antecedentes consultados: Planos N° 3598-leg 20 y N° 4699-leg 20 Estableciendo como punto de inicio de las mediciones el Baricentro del inmueble de coordenadas : Latitud 27°28'58.20" SUR, Longitud 64° 52' 04.54" OESTE.

Expediente N° 2235267

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2026 Dpto 20- Agrimensor Vázquez Carlos -

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 167 -D.G.C.- de fecha 09-12-2021, notifico a interesados que en la Dirección General de catastro se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: SALVATIERRA NILDA ESTELA DNI: 12.531.135,

Inmueble: Parte del Lote 1 -Manzana 13 -Sector"A" Villa Balnearia -Las Termas de Río Hondo, S/Título y Lote "1 b"S/ Plano.

Lugar: Calle Julio Varela N° 409

Superficie Afectada: 256.70 m2

Dominio: N° 34 T° 74 Folio N° 861 Año 1973

Titular: Eloy Salvatierra LE: 3788120

Padron: 20-02-23846

Duplicado:

Sup. S/ Título: 575.79 m2

Estableciendo como punto de arranque de las mediciones el vértice sobre la calle F.Varela esquina J. Gerez y cuyo Baricentro del inmueble posee las coordenadas : Latitud 27°30'27.36" SUR, Longitud 64° 51'18.18" OESTE.

Expediente de Operación Agrimensural N° 4441255

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2026 CARLOS VÁZQUEZ - Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°167 - D.G.C. - 2021 DE FECHA (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Martín Segundo Crespo y Manuel Ignacio Crespo INMUEBLE: Fracc. de terreno pte del Lote A.7 y pte del Lote 3 y 4 pte del Lote 82 (S/T)

Fracc. de terreno pte del "Lote A.7.1" y "Lote A.7.2" y pte del "Lote 3 y 4 - G parte del Lote 82" (S/P)

LUGAR: Camino Vecinal s/n

LOCALIDAD: Aerolito

DEPARTAMENTO: Moreno

SUP. TOTAL: 182has 56as 65,48cas.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Fracc. de terreno pte del Lote A.7 (S/T) - Fracc. de terreno pte del "Lote A.7.1" (S/P)

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 16-3240 (Origen)

Padrón: 16-1-03898

Sup. s/Plano: 107has 90as 56,69cas.-

Sup. s/Título: 243has 14as 97,69cas.-

Sup. afectada: 107has 90as 56,69cas.-

Titular: Pablo Lorenzo Arias

Inmueble: Fracc. de terreno pte del Lote A.7 (S/T) - Fracc. de terreno pte del "Lote A.7.2" (S/P)

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 16-3240 (Origen)

Padrón: 16-1-04865

Sup. s/Plano: 135has 24as 41,00cas.-

Sup. s/Título: 243has 14as 97,69cas.-

Sup. afectada: 74has 66as 07,79cas.-

Titular: Pablo Lorenzo Arias

Inmueble: Pte del Lote 3 y 4 pte del Lote 82 (S/T) - Pte del "Lote 3 y 4 - G parte del Lote 82" (S/P)

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 16-0451 (Origen)

Padrón: 06-5-00133

Sup. s/Plano: 171has 80as 34,81cas.-

Sup. s/Título: 5018has 33as 08cas.-

Sup. afectada: 132has 41as 90,44cas.-

Titular: PIZZICOLA, Enrique David; GIMENEZ, Silvia Susana; PIZZICOLA, Gerardo Enrique David

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N° 1981263

Santiago del Estero, 18-8-2026

Ing. Agrim. Amalfi Santiago

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme la resolución interna n° 167-DGC-2021 de fecha (09/12/21), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva encomendada por:

Apellido y Nombre: Brandan, Ramon Andres (20-26307827-7)

Brandan, Pedro Santiago (23-16693181-9)

Brandan, Senona del Valle (27-21340266-3)

Brandan, Maria Nelly (23-12360884-4)
 Brandan, Orlando Domingo
 (20-23607299-2)
 Brandan, Ramona Francisca
 (27-13553848-0)
 Inmueble: Fracción de Terreno, pte. del
 Arenal
 Lugar: Camino Vecinal S/N
 Localidad: El Arenal
 Departamento: JIMENEZ
 Superficie total: 18Has 56As 54,12Cas
 Conforme a los datos de la D.G.C.
 Antecedentes grafico consultados:
 Duplicado N° 85 Dpto. Jiménez
 Sin Inscripción en el R.G.P.I.
 Padrón: 11-D-00005
 Titular: Herederos de Tiburcio Quiroga
 Sup. S/Título: 826,57 Has
 Estableciendo como punto de arranque el
 esquinero NE.
 Expediente n°: 2895268
 MARTIN LUCAS BECKER - ING.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la
 RESOLUCION INTERNA N°
 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021,
 notifico a interesados, que la Dirección
 General de Catastro, se tramita la
 registraci3n del Plano de Levantamiento
 Territorial para Prescripci3n Adquisitiva,
 encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: IBAÑEZ,
 NESTOR ROLANDO, DNI 20.616.968 y
 CORONEL, MARIA ROSA, DNI
 25.333.996

Inmueble: PARTE FRACCION DE
 TERRENO PARTE DE LA ESTANCIA
 ROMANO

Lugar: CAMINO PUBLICO - LOS
 ROMANOS - DPTO ROBLES -
 SANTIAGO DEL ESTERO

Departamento: ROBLES

Sup. Total, Afectada: 1 ha 78 as 56.02 cas
 Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO
 Insc. En el R.G.P.I.: N° 10 F° 9 Año 1943
 - Fecha de Inscripci3n 08 / 02 / 1.943

Padr3n: 22 - 0 - 310
 Titular: GENUARIO DEL ROSARIO
 ALMARAZ
 Superficie Seg3n T3tulo: No consigna
 Superficie Calculada: 14 has 82 as
 Estableciendo como punto de arranque el
 esquinero N/O
 Expediente N° 4263251
 Santiago del Estero, 19/08/2026. -
 SERGIO ALEJANDRO ESTRADA - Ing.
 Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resoluci3n
 Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha
 09/12/2021, notifico a interesados o
 representantes, que en la Direcci3n
 General de Catastro, se tramita la
 registraci3n del Plano de Levantamiento
 Territorial para Prescripci3n Adquisitiva,
 encomendado por:

Nombre y Apellido: Bustos, Carlos Jos3.-
 Inmueble: Fracci3n de terreno ubicada
 hacia el Sud de esta Ciudad, parte del
 denominado "Chacra".-

Lugar: Camino de Acceso S/N° - B°
 Almirante Brown.-

Localidad: Ciudad.-

Departamento: Capital.-

Superficie Afectada Total: 244,88 m2.-
 CONFORME A LOS DATOS DE LA
 D.G.C.:

Inmueble: Fracci3n de terreno ubicada
 hacia el Sud de esta Ciudad, parte del
 denominado "Chacra".-

Inscripci3n en el R.G.P.I.: MFR N°
 7S-7767 (29/12/1987).-

Padr3n: 01-01-70996.-

Superficie Seg3n T3tulo: el t3tulo no
 enuncia - Superficie Calculada de 1Has
 68As 74,01Cas.-

Titular: Abatedaga Ernesto, Ayala Roberto
 Jes3s, Bauman Jorge Federico, Bravo
 Aldo Adolfo, Bravo Mabel Graciela,
 Belazquez Ram3n Rub3n, Boetto M3guel
 3ngel, Bulacio Juan Antonio, Cancinos
 Ciro, Catal3n de Pereyra Ana Paula,
 Carrizo Am3rica del Carmen, Caratti

Francisco Martin, Cejas Beatriz Nelly,
 D3az Luis 3ngel, Duffau Rom3gio
 Alejandro, Dom3nguez Ram3n 3ngel,
 Fortunato Carlos Alberto, Jaime Segundo
 Eduardo, Jim3nez Gelacio M3guel, Kvapil
 Antonio Roberto, Zerda Kriger Yolanda
 Margarita, Leiva Jes3s Elizabeth, Lobruno
 Felipe Salvador, Lorenzo Lino Julio, Luna
 Graciela, Maguna Selva, Maguna de
 Pereyra Nilda Esperanza, Mendoza Elidio
 Nicol3s, Miranda Carlos Enrique, Orellana
 Jos3 Alberto, Ponce Elva Irene, Quintana
 Carlos Marcial, Romero Silvia Felisa y
 S3nchez Ramona Argentina.-

Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero NE

EXPEDIENTE N° 3796255

Santiago del Estero, 14 / 08 / 2026

JULIO DANTE VILLAGRAN

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resoluci3n
 Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha
 09/12/2021, notifico a interesados o
 representantes, que en la Direcci3n
 General de Catastro, se tramita la
 registraci3n del Plano de Levantamiento
 Territorial para Prescripci3n Adquisitiva,
 encomendado por:

Nombre y Apellido: Cruz Armando
 Rafael.-

Inmueble: Fracci3n de terreno ubicada
 hacia el Sud de esta Ciudad, parte del
 denominado "Chacra".-

Lugar: Camino de Acceso S/N° - B°
 Almirante Brown.-

Localidad: Ciudad.-

Departamento: Capital.-

Superficie Afectada Total: 256,64 m2.-
 CONFORME A LOS DATOS DE LA
 D.G.C.:

Inmueble: Fracci3n de terreno ubicada
 hacia el Sud de esta Ciudad, parte del
 denominado "Chacra".-

Inscripci3n en el R.G.P.I.: MFR N°
 7S-7767 (29/12/1987).-

Padr3n: 01-01-70996.-

Superficie Seg3n T3tulo: el t3tulo no

enuncia - Superficie Calculada de 1Has 68As 74,01Cas.-

Titular: Abatedaga Ernesto, Ayala Roberto Jesús, Bauman Jorge Federico, Bravo Aldo Adolfo, Bravo Mabel Graciela, Belazquez Ramón Rubén, Boetto Miguel Ángel, Bulacio Juan Antonio, Cancinos Ciro, Catalán de Pereyra Ana Paula, Carrizo América del Carmen, Caratti Francisco Martín, Cejas Beatriz Nelly, Díaz Luis Ángel, Duffau Romigio Alejandro, Domínguez Ramón Ángel, Fortunato Carlos Alberto, Jaime Segundo Eduardo, Jiménez Gelacio Miguel, Kvapil Antonio Roberto, Zerda Kriger Yolanda Margarita, Leiva Jesús Elizabeth, Lobruno Felipe Salvador, Lorenzo Lino Julio, Luna Graciela, Maguna Selva, Maguna de Pereyra Nilda Esperanza, Mendoza Elidio Nicolás, Miranda Carlos Enrique, Orellana José Alberto, Ponce Elva Irene, Quintana Carlos Marcial, Romero Silvia Felisa y Sánchez Ramona Argentina.-
Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NE

EXPEDIENTE N° 3797252

Santiago del Estero, 14 / 08 / 2026

JULIO DANTE VILLAGRAN

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO:

SOSA MARIA ESTHER CUIL: 27-21340619-7

Inmueble: PTE. DE LOTE 4 DE LA ABRA (S/P)-PTE DE LA ABRA (S/T). -
Lugar: Ruta Prov. N° 21

Localidad: CLODOMIRA

Departamento: BANDA

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmuebles: La Abra. -

Padrón: 06-2-00031

Superficie según Padrón: 29,24 Has.-

Insc. en el RGPI:

Dom.: N° 18 F° 13 A° 1948 (09/01/1948)

DPTO.BANDA

Sup. S/Título: 32Has

Sup. Afectada Total: 5 Has 98 As 97,39 Cas

Titular: Bernardo Fernando Primitivo.

Antec. Gráfico Afectado: DUP 140 Dpto.

Banda del Archivo Grafico de D.G.C.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero SE.

Expediente N°: OP2178269

Santiago del Estero, 18/08 /2026

ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

AIDA DEL VALLE SERRANO

Inmueble: LOTE 8 DE LA MANZANA 2

Lugar: AV. AGUIRRE N° 671 - BARRIO JUAN FELIPE IBARRA

Localidad: CIUDAD CAPITAL

Departamento: CAPITAL

Sup. Afectada Total: 344.92 M2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 8 DE LA MANZANA 2

Insc. en el RGPI: N° 555 F° 1400 Año 1967 - DEPARTAMENTO CAPITAL

Padrón: 01-01-017538

Sup. S/Título: 350.00 m2.

Titular: CARLOS ALBERTO TORRES

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 624266 de Operación Agrimensural

Santiago del Estero, 19/08/2026

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Neri Rafael Zalazar

CUIL: 20-24733220-1

Inmueble: Fracción de Terreno, pte. de los Lotes 1 y 3 parte integrante de la Fracción de Terreno denominada Tala Pozo. -

Lugar: Ruta Provincial N° 64, S/N°

Localidad: Tala Pozo - Diaspa

Departamento: San Martín

Superficie Afectada Total: 438Has. 49As. 35,94Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Lote 1 parte integrante de la Fracción de Terreno denominada Tala Pozo

Lote 3 parte integrante de la Fracción de Terreno denominada Tala Pozo

Inscripción en el RGPI: M.F.R. N°24-0722 (28/03/2011) Lote 1

M.F.R. N°24-0723 (28/03/2011) Lote 3

Superficie S/Título: 1427 Has. 59 As. 98,79 Cas.- (Lote 1)

Superficie Afectada: 157 Has. 27 As. 36,27 Cas.-

Superficie S/Título: 373 Has. 28 As. 28,80 Cas.- (Lote 3)

Superficie Afectada: 281 Has. 21 As. 99,67 Cas.-

Padrón: 24-0-02027 (Lote 1)

24-0-02029 (Lote 3)

Titular: Aldo Luis Dorado (Lote 1 y Lote 3) Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NORTE.

Expediente N°: 2675264

Santiago del Estero, 18/08/2026

DANIELA S. CORBALAN - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

En los autos caratulados **"ROLDAN MARIO ANTONIO sobre SUCESION AB-INTESTATO" en EXPTE. Nro.: 783133**, que se tramitan en el Juzgado Civil y Comercial de 11° Nominación integrando el Colegio de Juces N° 1 se ha dictado el siguiente decreto: Encontrándose justificado el fallecimiento de: MARIO ANTONIO ROLDAN DNI: 10.089.340, fallecido el día 05 de Julio del año 2024, conforme Acta de Defunción de fs.20 de autos; declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. - Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art.704 - Inc.3°, a los fines del Art.714 del C.P.C.C.- En consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense EDICTOS por UN DÍA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CL.N.).- Dése intervención al Ministerio Fiscal en el momento procesal oportuno.- Santiago del Estero, 11 de Agosto del año 2026.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°2791 - e.20 agosto - v.20 agosto -p.200 - \$3000

EDICTO

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos **"RODRIGUEZ ZULEMA LUCIA SOBRE/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 3019/26)**. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS corridos,

comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Valeria de los Ángeles Díaz, Juez Civil y Comercial de Monte Quemado; Dra. Edith Alejandra Ledesma, Secretaria.- Secretaria, 14 de Agosto de 2026.- Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial
Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria
N°2792 - e.20 agosto - v.24 agosto - p.100 - \$5000

EDICTO

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos **"MOYA CESAR OSVALDO SOBRE/ SUCESION AB - INTESTATO" (EXPTE. N°3018/2026)**. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Valeria de los Ángeles Díaz, Juez Civil y Comercial de Monte Quemado; Dra. Edith Alejandra Ledesma, Secretaria.- Secretaria, 14 de Agosto de 2026.- Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial
Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria
N°2793 - e.20 agosto - v.24 agosto - p.100 - \$5000

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado de CIVIL COLEGIO N°1 - Jurisdicción Capital - Sgo. Del Estero - **Expte. Nro.:810016 en AUTOS Caratulado: TCHONITCH NICOLAS sobre SUCESION EXPTE.N° 810016**. Santiago del Estero, 14 de Julio de dos mil veintiséis. - Estando acreditado el fallecimiento del Sr. NICOLAS

TCHONITCH con el acta de defunción acompañada, declárase abierto su juicio sucesorio. - Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. - Dése intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil. - Notifíquese. - A.Y. Fdo. Por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE. - Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N°2798 - e. 20 agosto - v. 20 agosto - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 10/09/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 7, MARTES 8 Y MIERCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. SANTILLAN, REYNA MARIA/ VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI/ DOMINIO AA937KN /AÑO 2017/BASE \$ 11.603.239,23 /GORDON, CESAR ALEJANDRO/FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT SE 1.5L MT N/ DOMINIO AC529BU /AÑO 2018/BASE \$ 7.085.029,89/ MARGARIA, MARTIN DARIO / FORD NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D PICK UP/ DOMINIO

AA242FD/ AÑO 2016 / BASE \$ 14.304.366,64 / RAMIREZ, CRISTIAN EMANUEL / FIAT CRONOS PRECISION 1.8 AT SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO AE746FB/ AÑO 2021/ BASE \$ 24.350.146,00//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la

información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de AGOSTO de 2026.- Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III- Leandro Ariel Agusti - Socio gerente
Lic. LEANDRO A. AGUSTI - Socio Gerente
N° 2789 - e. 20 agosto - v. 20 agosto - p. 654 - \$ 4000

EJE AGROPECUARIO S.A.S

Contrato Social

En la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, a un día (1) días del mes de Mayo del año 2022, Jauregui Esteban DNI: 32.787.544, Nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil: casado, edad 34 años, domicilio calle Ricardo Ogallar S/N de la localidad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, y Gau Francine

Ginette Denise DNI: 37.128.232 nacionalidad Argentina, de profesión Contadora Pública, estado civil: casado, edad 28 años, domicilio calle Ricardo Ogallar S/N, de la localidad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION - OBJETO.- PRIMERA: La sociedad se denomina "EJE AGROPECUARIO S.A.S."-

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero.-

TERCERA: La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia.-

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicios: a) Servicios ejecutados por Profesionales: Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios, Contadores Públicos y demás profesionales de las ciencias económicas, Abogados, Ingenieros Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros Civiles, Técnicos en Marketing y comunicaciones, Licenciados y Técnicos en Seguridad e Higiene. B) Servicios de maquinaria agrícola, incluidos los de cosecha mecánica; servicios de pulverización aérea y terrestre; transporte automotor de cargas en general, incluye cereales, animales en pie, transporte refrigerado; transporte de agroquímicos, y fletes en general de corta y larga distancia; locación de inmuebles propios o alquilados. 2) Venta de productos fitosanitarios, fertilizantes y semillas para la siembra. 3) Producción agrícola y/o ganadera, en inmuebles

propios o arrendados.

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL-ACCIONES.-

QUINTA: El capital social es de \$100.000.- (Pesos cien mil), dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público.-

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000,00. (Pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; se integra el 100% (cien por ciento) del capital suscrito en dinero efectivo.-

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.-

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual

se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.-

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscrito por Contador Público Nacional.-

CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION-FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá

ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo.-

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.-

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.-

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.- La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o

el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término.- Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.-

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones.-

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforme a lo establecido en la cláusula décimo sexta.-

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION - LIQUIDACION.-

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administradores a disposición de los

socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero.

Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en calle Moreno n° 48, de la localidad Bandera, provincia de Santiago del Estero;
2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$100.000,00 (Pesos cien mil) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000,00 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Jauregui Esteban DNI: 32.787.544 la cantidad de 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). La Sra. Gau Francine Ginette Denise DNI: 37.128.232 la cantidad de 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones.

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Se designa como administrador a la Sra. Gau Francine Ginette Denise DNI: 37.128.232 domicilio calle Ricardo Ogallar S/N de la localidad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero. Manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a GAU MARIE LAURENCE ONANEY DNI 36.640.004 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, y en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se ha depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "EJE AGROPECUARIO S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 3 ejemplares de un mismo

tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "utsupra".

SANDRA R. HEGETSCHWEILER -
Escribana

N° 2787 - e. 20 agosto - v. 20 agosto -
p. 2215 - \$ 12.000

**FUNDACIÓN PARA EL DIÁLOGO
ENTRE LA CIENCIA Y LA FE
Convocatoria a Reunión Anual
Ordinaria**

Convocase a los señores Consejeros a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el Día 15 de Septiembre de 2026, a las 19, con una hora de tolerancia, en la sede social, sita en calle Independencia 88, local 31 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de memorias y balances del año 2025.
2. Renovación de las autoridades.
3. Plan de actividades año 2026.

Dr. ARIEL ALVAREZ VALDÉS -
Presidente

ALICIA ANGELICA CESCO -
Contadora Pública

N° 2788 - e. 20 agosto - v. 20 agosto -
p.100 - \$ 500

(I.R.I.S. S.R.L.)

**"INSTITUTO DE REEDUCACION
INFANTIL SANTIAGO DEL
ESTERO S.R.L."**

Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, entre la Sra. PAULA ANGELES ROSS, argentina, DNI N° 35.476.665, CUIL/CUIT N° 27-35476665-0, nacida el 26 de febrero de 1991, soltera, de profesión Licenciada en Psicología, domiciliada en Entre Ríos N°182, Barrio Centro de esta Ciudad; quien actúa por sí y en nombre y representación de su hermano Sr. JOSE NICOLAS ROSS (h), argentino, DNI N° 37.411.576, CUIL/CUIT N°20-37411576-7, nacido el 8 de marzo de 1993, soltero, de profesión Médico,

domiciliado en Entre Ríos N°182, Barrio Centro de esta Ciudad, en el carácter de apoderada, justificando su personería con el Poder Especial otorgado mediante Escritura N°217 de fecha 09/04/2026, pasado por ante el Escribano Gustavo A. Curet, Titular del Registro Notarial N°45 de esta Ciudad, mandato que contiene facultades suficientes y expresas para este acto; en adelante denominado los CEDENTES, por una parte; y por la otra parte, el Sr. JUAN CARLOS CORONEL, argentino, DNIN°23.042.154, CUIL/CUIT N°20-23042154-5, nacido el 4 de octubre de 1972, divorciado, de profesión Profesor de Educación Especial, domiciliado en calle Entre Ríos N°176, Barrio Centro de esta Ciudad; la Sra. MARIA GUADALUPE RIOS, argentina, DNI N° 37.410.968, CUIL/CUIT N°27-37410968-0, nacida el 24 de marzo de 1993, soltera, de profesión Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, domiciliada en calle Carlos Argañaraz N°51, Barrio Almirante Brown de esta Ciudad; y el Sr. ADRIAN MAXIMILIANO VILLARREAL, argentino, DNI N°33.693.896, CUIL/CUIT N°20-33693896-2, nacido el 5 de septiembre de 1988, soltero, empleado, domiciliado en Manzana 57, Lote 22, Barrio Campo Contreras de esta Ciudad, en adelante denominados LOS CESIONARIOS, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES de la sociedad denominada "INSTITUTO DE REEDUCACION INFANTIL SANTIAGO DEL ESTERO S.R.L. (I.R.I.S. S.R.L.)", que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LOS CEDENTES son socios de la razón social "INSTITUTO DE REEDUCACION INFANTIL SANTIAGO DEL ESTERO S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en Ruta Provincial N°1, Km. 4, El Pólear, Departamento Banda de esta Provincia de

Santiago del Estero. La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 29/09/1992, inscripto en el Registro Público de Comercio, hoy Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de esta Provincia el 19/11/1992, bajo el N°202, Folio 1021 del Tomo Contratos Sociales (1992).-

SEGUNDA: El Capital Social asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en CINCUENTA (50) CUOTAS de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) valor nominal cada una, las cuales se encuentran integradas por los socios de la siguiente manera: a) La Srta. PAULA ANGELES ROSS la cantidad de TREINTA Y SIETE (37) CUOTAS de PESOS DOS MIL (\$2.000) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000), equivalentes al setenta y cuatro (74%) por ciento del capital social; y b) El Sr. JOSE NICOLAS ROSS (h) la cantidad de TRECE (13) CUOTAS de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000), equivalentes al veintiséis (26%) por ciento del capital social.-

TERCERA: LOS CEDENTES ceden y transfieren a los CESIONARIOS la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les pertenecen, equivalentes al ciento por ciento (100%) del capital social de la sociedad "INSTITUTO DE REEDUCACION INFANTIL SANTIAGO DEL ESTERO S.R.L. (I.R.I.S. S.R.L.)", o sea que la Sra. PAULA ANGELES ROSS cede la cantidad de TREINTA Y SIETE (37) CUOTAS de PESOS DOS MIL (\$2.000) valor nominal cada una y el Sr. JOSE NICOLAS ROSS (h) cede la cantidad de TRECE (13) CUOTAS de PESOS DOS MIL (\$2.000) valor nominal cada una, representativas del ciento por ciento (100%) del capital social; las que son adquiridas por los CESIONARIOS en este acto y de la siguiente manera: a) El Sr. JUAN CARLOS CORONEL, adquiere la cantidad de VEINTICINCO (25) CUOTAS

de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), equivalentes al cincuenta (50%) por ciento del capital social; b) La Sra. MARIA GUADALUPE RIOS adquiere la cantidad de QUINCE (15) CUOTAS de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), equivalentes al treinta (30%) por ciento del capital social; y c) El Sr. ADRIAN MAXIMILIANO VILLARREAL adquiere la cantidad de DIEZ (10) CUOTAS de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), equivalentes al veinte (20%) por ciento del capital social.-

CUARTA: PRECIO: Las partes acuerdan que los CESIONARIOS asumen integralmente los pasivos existentes de la sociedad a la fecha de firma del presente instrumento. En consecuencia, los CESIONARIOS aceptan expresamente que la contraprestación principal consiste en la continuidad empresarial y la asunción de las obligaciones económicas, fiscales, previsionales, laborales y comerciales detalladas en este instrumento.- Por lo expuesto, se establece como precio de la presente cesión el valor nominal de las cuotas sociales.-

QUINTA: PASIVOS EXISTENTES: Los CESIONARIOS declaran conocer plenamente el estado económico, financiero, contable, Ingresos Brutos, Obras Sociales, ART, Proveedores, obligaciones contractuales pendientes y cualquier otra deuda exigible o financiable existente a la fecha y aceptan asumirlas íntegramente bajo su exclusiva responsabilidad desde la firma de la presente cesión.-

SEXTA: LOS CEDENTES se separan totalmente de los derechos que tienen sobre las cuotas de capital transferidas, colocando a los CESIONARIOS en el mismo lugar, grado y prelación con

respecto a las mismas; quedando Los CEDENTES liberados de toda responsabilidad y obligación en relación a la sociedad y a las cuotas de capital cedidas, en especial quedan totalmente desvinculados de toda responsabilidad y obligación en materia laboral, previsional, tributaria, comercial, etc.-

SEPTIMA: SUELDOS Y RELACIONES LABORALES: Los CEDENTES dejan constancia de lo siguiente: a) Que a la fecha de la firma los haberes salariales del personal en relación de dependencia se encuentran abonados hasta la fecha del presente, asumiendo desde este acto los CESIONARIOS la total responsabilidad por la continuidad laboral, cargas sociales, contingencias futuras y eventuales reclamos derivados de la gestión anterior; y b) De las cuentas bancarias pertenecientes a la sociedad, a saber: Cuenta Corriente en Pesos N° 337049901120/74 del Banco Nación Argentina, Sucursal Santiago del Estero; y Cuenta Corriente en Pesos N° 071-7477/3 del Banco BBVA, Sucursal Santiago del Estero, que los CESIONARIOS declaran conocer y aceptar el estado de las mismas al día de la fecha.-

OCTAVA: LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Los CESIONARIOS se obligan a mantener indemnes a los CEDENTES respecto de toda obligación, reclamo, juicio, ejecución, contingencia o acción administrativa o judicial que derive de actos de administración, disposición, contratación, omisión, incumplimiento o gestión realizados con anterioridad y/o posterioridad a la fecha de la cesión. Los CESIONARIOS responderán por toda conducta dolosa, fraudulenta, temeraria, negligente o de administración desleal que pudiera generar perjuicios a terceros o intentos de extensión de responsabilidad hacia los anteriores socios.-

NOVENA: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE FRAUDE: Las partes manifiestan que la presente operación se

realiza de buena fe, con finalidad de continuidad empresarial, preservación de las fuentes laborales y normalización operativa de la sociedad; y no con propósito de vaciamiento patrimonial, fraude a acreedores ni simulación societaria.- DECIMA: OBLIGACIÓN DE DEFENSA: En caso de reclamo judicial o extrajudicial dirigido contra los cedentes por hechos anteriores y/o posteriores a la cesión o por actos imputables a la nueva administración, los cesionarios deberán asumir a su exclusivo cargo la defensa jurídica, costos, honorarios, multas, intereses y cualquier eventual condena.- DECIMA PRIMERA: EN ESTE ESTADO los Sres. JUAN CARLOS CORONEL, MARIA GUADALUPE RIOS y ADRIAN MAXIMILIANO VILLARREAL, manifiestan con carácter de DECLARACION JURADA, con motivo de la adquisición de las cuotas sociales de "INSTITUTO DE REEDUCACION INFANTIL SANTIAGO DEL ESTERO S.R.L. (I.R.I.S. S.R.L.)" efectuada por intermedio del presente contrato, que no se encuentran comprendidos dentro de la nómina de personas políticamente expuestas enunciada por la Unidad de Información Financiera (U.I.F).-

DECIMA SEGUNDA: A CONTINUACIÓN la Sra. PAULA ANGELES ROSS manifiesta que el Sr. JOSE NICOLAS ROSS (h) al alejarse de la sociedad renuncia al cargo de Gerente, lo cual es aceptado por los nuevos integrantes de la sociedad quienes de COMUN ACUERDO RESUELVEN: Que la administración y representación de la misma será ejercida en adelante por el socio JUAN CARLOS CORONEL, con el cargo de Socio Gerente y con las facultades y por el plazo de duración establecidos en el Contrato Social. El socio Gerente deposita en este acto en la caja de la sociedad la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), en garantía del desempeño de sus funciones y no podrá retirarlos hasta la aprobación de su gestión, sirviendo el

presente de suficiente recibo por el importe depositado.-

DECIMA TERCERA : AUTORIZACIONES: Los socios de "INSTITUTO DE REEDUCACION INFANTIL SANTIAGO DEL ESTERO S.R.L. (I.R.I.S. S.R.L.)", resuelven por unanimidad AUTORIZAR en forma expresa al Escribano GUSTAVO MARTIN CURET, DINI, N° 40.527.068 y a las Sras. ALDANA GRACIELA ROJAS, D.N.I. N° 41.937.341 KARINA CARRIZO, D.N.I. N° 32.053.886, todos con domicilio en calle 9 de Julio N° 31, 1° Piso de esta Ciudad, para que realice todos los trámites que fueran necesarios ante los Organismos pertinentes para la registración de este acto, con facultad para aceptar. proponer modificaciones a la presente; para firmar cualquier instrumento complementario, rectificativo o paliatorio de la presente cesión y que surjan de observaciones que le formulen dichos Organismos; para que retiren la documentación del expediente y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio local.

DECIMA CUARTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados al comienzo de este instrumento, donde serán válidas todas las notificaciones e interpelaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen, sometiéndose por cualquier divergencia que pudiera suscitarse en el cumplimiento, ejecución y/o interpretación de este contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Santiago del Estero, renunciando al fuero Federal y/o cualquier otro que pudiere corresponder.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el presente, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicado ut-supra.-

En la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre a los 15 días

del mes de julio de 2026, entre la Sra. Paula Ángeles Ross, argentina, DNI 35.476.665, CUIT 27-35476665-0, nacida el 26 de febrero de 1991, soltera. De profesión Licenciada en psicología, con domicilio en calle Entre Ríos N° 182, B° Centro de esta ciudad, quien actúa por sí y en nombre y representación de su hermano José Nicolás Ross (h), argentino, DNI 37.411.576, CUIT 20-37411576-7, nacido el 6 de marzo de 1993, soltero, de profesión Médico, con domicilio en calle Entre Ríos N° 182 B° Centro de esta ciudad, en el carácter de apoderada calidad que justifica con el poder Especial otorgado mediante Escritura N° 217 de fecha 09/04/2026, pasada por ante el Escribano Gustavo A. Curet, Titular del Registro Notarial N° 45 de esta ciudad, mandato que contiene facultades suficientes y expresas para este acto, en adelante denominado los Cedentes, por una parte y por la otra Juan Carlos Coronel, argentino, DNI 23.042.154, CUIT 20-23042154-5, nacido el 4 de octubre de 1972, divorciado de profesión profesor de Educación Especial, domiciliado en calle Entre Ríos N° 176 B° Centro de esta ciudad; la Sra. María Guadalupe Ríos, argentina, DNI 37.410.968, CUIT 27-37410968-0, nacida el 24 de marzo de 1993, soltera, de profesión profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad intelectual, domiciliada en calle Carlos Argañaraz N° 51, B° Almirante Brown de esta ciudad y el Sr. Adrián Maximiliano Villarreal, argentino, DNI 33.693.896, CUIT 20-33693896-2, nacido el 5 de septiembre de 1988, soltero, empleado, domiciliado en manzana 57, Lote 22, B° Campo Contreras de esta ciudad, en adelante los cesionarios, convienen en celebrar esta Adenda Aclaratoria del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales del instituto de Reeducción Infantil Santiago del Estero SRL (IRIS S.R.L.) de fecha 22 de mayo de 2026 relativa al precio nominal de la operación, manifestado que el precio total

por la Cesión de las Cuotas Sociales es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) comprensivo del 100% del capital social y la forma discriminada en la Cláusula tercera del Contrato de Cesión. En prueba de conformidad con el presente se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada una de las partes un ejemplar.

ESTEBAN DANIEL KARAM - Abogado
N° 2790 - e. 20 agosto - v. 20 agosto -
p. 2055 - \$ 20.000

ASOCIACION CIVIL ATAMISQUI RURAL

Convocatoria a Asamblea General Fuera de Término

Convocarse a los asociados a Asamblea General Fuera de Término de la Asociación Civil Atamisqui Rural Resolución N° 3619 a celebrarse el sábado 29 de Agosto del corriente año a las 15:00hs, con media hora de tolerancia, en el domicilio del actual presidente Pajón Ramón Edgardo en Atamisqui Rural, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de memoria y balance ejercicio año 2025.
2. Elección de autoridades.
3. Actualización de datos de los socios.
4. Designación de dos asociados para refrendar el acta.

RAMON EDUARDO PAJON - Presidente
N° 2794 - e. 20 agosto - v. 20 agosto -
p. 100 - \$ 3000

"PARQUE NORTE S.R.L."

Transferencia de Cuotas Sociales

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis se reúnen ANA MARIA MEDINA, Argentina, viuda, de 64 años de edad, con domicilio en calle Sarmiento 508 D.N.I. N° 14.211.979 en adelante denominado "Cedente", y NOELIA EVELIN MATTAR, Argentina, soltera, DNI N° 32.685.522, CUIL N° 27-32685522-2 de 39 años de edad, con

domicilio Chacabuco 146 ambas de la Ciudad de La Banda en adelante denominado "Cesionario", quienes convienen en realizar el presente contrato de CESION DE CUOTAS, correspondientes a la Sociedad Comercial denominada PARQUE NORTE SRL con domicilio en calle Olacchea 649 de la Ciudad de Santiago del Estero, cesión ésta que se registrará por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL CEDENTE cede y transfiere a favor de EL CESIONARIO 1000 cuotas sociales de la sociedad PARQUE NORTE S.R.L. (en adelante, "La Sociedad"), de valor nominal \$ 1.000 cada una, representativas del 50 % del capital social. Las cuotas se encuentran totalmente integradas y gozan de un (1) voto por cada una. ANA MARIA MEDINA (1000 cuotas sociales) transfiere la totalidad de sus acciones a NOELIA EVELIN Mattar quien la adquiere en este acto y la cedente declara poseer en propiedad y de las que es titular y pertenecen a la sociedad "Complejo Parque S.A", inscrita en el Registro Público de Comercio con el N° 248 Folio 1307/1313 bis Tomo con fecha 16/03/2011 con los modos y condiciones oportunamente establecidos en el Contrato Constitutivo, quedando en este acto desvinculados de la entidad citada.

SEGUNDA: La presente cesión se realiza a título oneroso por el valor de PESOS TRES MILLONES (3.000.000) que el cesionario abona en efectivo en este mismo acto, y son recibidos de conformidad por el cedente, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Que también se hace necesario aclarar que en el precio individualizado se incluyen todas las ganancias devengadas y/o a devengarse en este ejercicio, beneficios, utilidades presentes, futuras o registradas en ejercicios contables cumplidos y/o a cumplirse, saldos, cuentas personales, etc. y sin que puedan

reclamarse por ningún concepto derecho resarcitorio alguno o darse derecho a reclamos de orden judicial o extrajudicial. TERCERA: El cedente declara expresamente que las acciones que se cede en este acto, está libre de todo gravamen y no pesan sobre ellas la constitución de derecho real alguno.

CUARTA: Las partes declaran que se ha cumplido con los requisitos de transmisibilidad, el derecho de preferencia y la conformidad de los socios restantes, establecidos en el contrato social de La Sociedad y en la Ley 19.550.

Conforme a la transferencia realizada y las acciones que poseen en la sociedad, la misma quedara en adelante constituida de la siguiente manera: NOELIA EVELIN MATTAR posee y es titular de la cantidad de 1000 cuotas sociales RICARDO JAVIER MATTAR posee y es titular de la cantidad de 1000 cuotas sociales haciendo un total de 2000 cuotas sociales

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. ALVARO DANIEL MONTENEGRO - Apoderado - Contador Público N° 2795 - e. 20 agosto - v. 20 agosto - p. 524 - \$ 3000

PARQUE NORTE S.R.L.

Acta Cesión de Cuotas Sociales

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis, se reúnen los señores miembros del directorio de PARQUE NORTE S.R.L. contándose con la totalidad de sus componentes presentes, en la sede social de la empresa ubicada en la calle Olacchea 649 de la Ciudad de Santiago del Estero. Habiendo constatado que esta reunión cuenta con quórum de conformidad con las normas legales y estatutarias en vigencia, con la presencia de los socios Ana María Medina (posee 1000 cuotas sociales) y Ricardo Javier Mattar (posee 1000 cuotas sociales) - El gerente declara abierto el acto y expone que el motivo de

la presente reunión es tratar los siguientes temas : 1)- Aprobación de la cesión de cuotas sociales 2)- Modificación de la cláusula cuarta del capital social y composición de los socios. 3)-4)-Tratamiento de la Cesión: El socio cedente Ana María Medina expone que transfiere sus cuotas al cesionario Noelia Evelin Mattar por un valor de tres millones (\$ 3.000.000) 5)-Aprobación de los Socios: Los socios aprueban por unanimidad la transferencia y manifiestan la renuncia al derecho de preferencia, contemplada en la cláusula quinta del estatuto .6)-Reforma del Estatuto: Se declara que, a partir de ese momento, la composición del capital cambia y se detalla cómo queda redactada la cláusula cuarta del contrato social. CLAUSULA CUARTA: El capital social será de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) representado por dos mil (2000) cuotas sociales de MIL PESOS (\$1000) valor nominal cada uno de los socios que suscriben e integran de la siguiente manera: NOELIA EVELIN MATTAR suscribe la cantidad de mil (1000) cuotas sociales o sea la suma de (\$ 1.000.000) PESOS UN MILLON y el Sr. RICARDO JAVIER MATTAR suscribe la cantidad de mil (1000) cuotas sociales o sea la suma de (\$ 1.000.000) PESOS UN MILLON -

Por la presente y por unanimidad los presentes autorizan a la Dra. Rita del Carmen Mattar y el Contador Público Álvaro Montenegro para que en nombre y representación de la sociedad puedan correr con la instrumentación de la presente asamblea de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, presentar y retirar toda clase de documentos, solicitar desgloses, notificarse y contestar vistas, subsanar y ratificar firmas, efectuar publicaciones legales, suscribir instrumentos, aclaratorias o rectificatorias a los que fueren menester a los efectos de la inscripción registrable de este acta. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente

reunión siendo las doce horas en la fecha y lugar señalados ut supra, firmado la presente a todos sus efectos. Sin más que tratar se da por finalizada la reunión firmando los presentes para constancia.
 ALVARO DANIEL MONTENEGRO - Apoderado - Contador Público
 N°2796 - e. 20 agosto - v. 20 agosto - p. 452 - \$ 2500

A0 S.R.L.

Acta de Asamblea Extraordinaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, a 07 de Agosto de 2026, siendo las 8hs, se reúne en el domicilio social, sito en calle Juan Manuel de Rosas N°276, Ciudad de Frías, Santiago del Estero la Asamblea Extraordinaria de socios de SALE S.R.L, con el quórum legalmente establecido.

ORDEN DEL DIA:

1) Cambio de la Denominación Social de la Sociedad.

2) Argumentación de Motivos y Preguntas.

3) Lectura y aprobación del acta.

Desarrollo de la sesión:

Abierta la sesión, el Presidente expone que, por razones de índole comerciales, estratégicas, etc. Se propone modificar la denominación social de la entidad, pasando de SALE S.R.L. a "AO S.R.L." (la letra "A" acompañada del número 0 - cero -).

Tras deliberación, la propuesta es sometida a votación, terminando ambos votos a favor, quedando aprobada la modificación en forma unánime.

En consecuencia, se modificar la CLAUSULA PRIMERA de Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente forma: "CLAUSULA PRIMERA: La Sociedad se denominará "A0 S.R.L."

ARGUMENTACION DE MOTIVOS Y PREGUNTAS

No se formulan intervenciones adicionales.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Leída la presente acta, es aprobada por unanimidad de los asistentes, quienes firman en prueba de conformidad.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2026.

CLAUDIA A. YBAÑEZ - Escribana Adscripta

PAULA CRISTINA ABREGU - Contadora Pública Nacional
 N°2797 - e. 20 agosto - v. 20 agosto - p. 100 - \$ 3000

"ACIDCO S.R.L"

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil veintiséis, ENTRE: René Jorge TROUVÉ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°8.135.465, CUIT N° 20-08135465-1, nacido el día 23 de Agosto del año 1.946, de profesión Comerciante, de estado civil casado con María Mercedes SANTILLAN, identificada con Documento Nacional de Identidad N°6.299.509, CUIT N°27/8, nacida el día 22 de Junio del año 1.950, hoy jubilada de su actividad profesional, ambos con domicilio legal en calle Andes N°809 de esta ciudad Capital de Provincia; en adelante denominada como la parte CEDENTE; y por otra parte, Milagros TROUVÉ, identificada con Documento Nacional de Identidad N°36.886.256, C.U.I.T. N°27-36886256-3, nacida el día 23 de Abril del año 1.992, de estado civil Soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle Andes N°809 de esta ciudad Capital de Provincia. En adelante la socia incorporada, y/o cesionaria. Todos con capacidad para contratar, según lo han manifestado bajo declaración jurada. Intervienen: a) René Jorge TROUVÉ y María Mercedes SANTILLÁN, en carácter de socio gerente y socia, respectivamente de la razón social "ACIDCO S.R.L"; b) Milagros Trouvé, lo hace por derecho propio. En estos términos, convienen celebrar el presente contrato de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "ACIDCO S.R.L", CUIT

N° 30-68672333-6, con domicilio legal en calle Andes N° 809 de esta ciudad Capital de Provincia, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: la parte CEDENTE, René Jorge TROUVÉ socio gerente de "ACIDCO S.R.L", lo que ha quedado acreditado con los instrumentos correspondientes: Contrato Social Constitutivo en instrumento privado de fecha 23/03/1.998 con inscripción en el Juzgado en lo Concursal y Societario y Registral bajo el N° 44 al folio 2448 Contratos Sociales año 1.998, el día 02 de Abril del año 1.998.

SEGUNDA: el capital social, al día de la fecha, se halla dividido en dos mil cuotas sociales de un valor de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, las cuales fueron suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) el señor René Jorge Trouvé la cantidad de 1.334 cuotas representativas del 66,70% del capital social y b) la señora María Mercedes Santillán, la cantidad de 666 cuotas representativas del 33,30% del capital social.

TERCERA: la parte CEDENTE, René Jorge TROUVÉ, manifiesta ceder y transferir la proporción que le corresponde antes referenciada a favor de Milagros TROUVÉ, la socia incorporada, representativas del 66,70% del capital social.

CUARTA: la presente Cesión se realiza por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), que la parte cedente recibe de conformidad y aceptando el pago, sirviendo el presente como recibo y carta de pago por dicha suma.

QUINTA: el CEDENTE, manifiesta: a) que no está inhibido para disponer de sus bienes al día de la fecha; b) que como resultado de esta cesión, se separa totalmente de la sociedad que formaban parte, de los derechos que tiene sobre las cuotas de capital transferidas, colocando a la parte CESIONARIA, en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las

mismas y quedando liberado de todas las obligaciones por todo concepto y/o litigios y/o derechos en relación a la sociedad y a las cuotas de capital cedidas; c) que no tiene saldo alguno a su favor por haberes, beneficios, participaciones ni otros conceptos ya que se dan por finiquitadas y aprobadas todas las cuentas de la sociedad, no teniendo nada que reclamar. SEXTA: en virtud de la adquisición de las cuotas sociales a que se hace referencia en las cláusulas anteriores, el Capital Social de la sociedad "ACIDCO S.R.L", queda constituido de la siguiente manera: A la señora María Mercedes Santillán, le corresponde la cantidad de 666 cuotas representativas del 33,30% del capital social y a Milagros TROUVÉ la cantidad de 1.334 cuotas representativas del 66,70% del capital social.

OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA: BAJO JURAMENTO DE LEY MANIFIESTAN: I) que a la fecha NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente"; que han leído la Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DEL BENEFICIARIO/A FINAL (Ley N° 25.246 y modificatorias, Resoluciones UIF N° 127/12 y 112/2021) En cumplimiento de lo dispuesto por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF). DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que se encuentra/encuentran incluida/incluidas y/o alcanzada/alcanzadas dentro de la definición de "Beneficiario/a Final" que surge del artículo 2° de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112-APN-UIF#MEC y se encuentra incorporada en el inciso g) del artículo 3° de la Resolución UIF N° 127/2012. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días corridos de acontecida mediante la presentación de una nueva declaración

jurada. II) que garantizan la existencia de la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) en la cuenta de la razón social, como garantía para el ejercicio de la función que les conciernen. III) Que DE COMÚN ACUERDO las socias integrantes de la sociedad deciden que la administración y representación de la misma será ejercida por MILAGROS TROUVÉ, con el cargo de socia gerente y con las facultades, derechos y obligaciones establecidas en el contrato social. Quien firma aceptando dicho cargo.

Y de común acuerdo las partes deciden fijar el domicilio legal de la razón social en calle Andes N° 809 del Barrio Colón de esta ciudad Capital de Provincia, y declaran la casilla de correo milagros.trouve@gmail.com. Asimismo, queda autorizada la contadora Pública Milagros Trouvé y/o la escribana Inés Trouvé M.P N° 127 a efectuar todos los trámites y diligencias necesarios ante el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral de esta Provincia mediante este contrato, ya sea rectificar, aclarar, ratificar, modificar, complementar, firmar minutas, solicitudes, ddjj, y todo otro documento que le sea requerido para la definitiva inscripción.

DECIMA: para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados al comienzo de este instrumento, donde serán válidas todas las notificaciones, interpelaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen, sometándose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Santiago del Estero, renunciando al fuero Federal y/o cualquier otro que corresponda. EN PRUEBA Y CONFORMIDAD con el presente, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

FEDERICO TROUVE - Abogado
N° 2799 - e. 20 agosto - v. 20 agosto -
p. 1062 - \$ 10.000

ESCALADA AGROGANADERA S.A.S.

Constitución de Sociedad Anónima Simplificada

Denominación: ESCALADA AGROGANADERA S.A.S.

Fecha: 18-02-2026

Integrantes: Señores; ROBERTO SEBASTIAN ESCALADA, Argentino, mayor de edad, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 34.526.404, CUIT N° 20-34.526.404-4, nacido el 10/03/1989, 36 años al día de la fecha, hábil para ejercer el comercio, de profesión Comerciante, con domicilio en Zona Rural de la localidad de El Cuadrado, Departamento Juan F. Ibarra - CP G3730, Pcia. de Santiago del Estero; PABLO GASTON ESCALADA, Argentino, mayor de edad, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 38.288.149 CUIT N° 24-38.288.149-0, nacido el 01/08/1994, 31 años al día de la fecha, hábil para ejercer el comercio, de profesión Comerciante con domicilio en Zona Rural de la localidad de El Cuadrado, Departamento Juan F. Ibarra - CP G3730, Pcia. de Santiago del Estero; y la Señora SOLANGE MADELEY ESCALADA, Argentina, mayor de edad, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 35.746.005, CUIT N° 27-35.746.005-6, nacida el 23/04/1991, 34 años al día de la fecha, hábil para ejercer el comercio, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Santa Fe N° 879, de la Comuna Gregoria Pérez de Denis - Pcia. de Santa Fe. CP- S3061.

Domicilio de la Sede: Lote Catorce, Fracción A-2, Zona Rural de El Cuadrado, Departamento Juan Felipe Ibarra, de la Provincia, Santiago del Estero -C.P. G3762.-

Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones de:

A) SERVICIOS AGRICOLAS: Mediante el asesoramiento, planificación y la realización de toda clase de labores culturales agrícolas, tales como rastrar, rolar, sembrar, fumigar, cosechar, ensilar, extraer, enfardar, enrollar, todo tipo de cultivos, granos, cereales, oleaginosas, algodón, forrajes, etc. Asimismo realizar todo tipo de tareas tendientes a la habilitación de suelos para agricultura y/o ganadería, como ser desmontar, destroncar, pasar rabasto, rome pesada, nivelar, implantar pasturas, realizar alambrados, cavar represas, armar instalaciones ganaderas, etc., hasta su efectiva utilización;

B) SERVICIOS DE TRANSPORTES: Mediante el traslado de mercaderías en general, empacadas o a granel, dentro y fuera del país, a través de medios terrestres. Asimismo mediante el traslado con el uso de carretones de maquinarias e implementos agrícolas, vehículos, etc., dentro y fuera del país.;

C) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, locación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, propios de la sociedad, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Se aclara expresamente que no se realizara corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas;

D) AGRICULTURA: Mediante la realización de todo tipo de cultivos agrícolas, tanto en campos propios como de terceros, para la obtención de granos, cereales, oleaginosas, algodón, etc. Como así también huertas, plantaciones, quintas, viveros forestales;

E) INDUSTRIA FORESTAL: Mediante la extracción de madera de bosques nativos y/o cultivados para la producción de tablas, postes, durmientes, varillas, etc., leña en todos sus tipos y formas, la

producción de carbón, y la fabricación de instalaciones ganaderas, muebles en general, aberturas, techos, decks, etc;

F) GANADERIA: Mediante la cría de animales domésticos, de granja y silvestres, en establecimientos de cría e invernada de ganado, feed lot, cabaña, tambos, etc.;

G) FRUTOS DEL PAIS: Mediante la compra, venta, acopio, canje, deposito, importación, exportación, distribución y consignación de frutos del país en su estado natural, elaborados o semi elaborados;

H) INDUSTRIALES: Mediante la modificación, transformación, restauración, fabricación, producción, etc. de sustancias alimenticias, de origen vegetal y animal, etc. Tanto para consumo humano como así también para consumo animal;

I) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, canje, depósito, importación, exportación, distribución y consignación de agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios, forrajes, semillas, combustibles y lubricantes, repuestos, accesorios, maquinarias e implementos agrícolas, rodados, maquinaria vial, artículos de ferretería, materiales de construcción, pinturas, aberturas, sanitarios, etc. Incluyéndose en este punto el alquiler de maquinarias, vehículos, implementos agrícolas, etc. Venta de ganado en pie, carne, embutidos, y subproductos cárnicos, por mayor y menor; podrá actuar como matarife abastecedor, consignatario de hacienda, etc., Podrá presentarse en Licitaciones Públicas y Privadas, a nivel Nacional, Provincial y Municipal, como así también realizar importaciones y exportaciones, sin limitación alguna, referidas a las actividades enunciadas anteriormente. Asimismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente

enunciativa y no limitativa.

Capital Social: El Capital Social se lo fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Administración: Se designa como administradora titular a la Sra. SOLANGE MADELEY ESCALADA, y se designa como administradores suplentes de la sociedad al Sr. PABLO GASTON ESCALADA y ROBERTO SEBASTIAN ESCALADA, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. Manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera; asimismo manifiestan que son Beneficiarios Finales de la Sociedad. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Ejercicio Económico: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El Ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administrador/es a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

Representante Legal: Se designa como administradora a la Sra. SOLANGE MADELEY ESCALADA.

Art.11: DECIMA PRIMERA: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 3 (Tres) años debiendo designar igual o menor número

de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. - JUAN ANTONIO ZEMAN - Contador Público

N°2800 - e. 20 agosto - v. 20 agosto - p. 1084 - \$ 10.000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE PRODUCCION,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y FAUNA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y FAUNA convoca a AUDIENCIA PUBLICA OBLIGATORIA según Resolución 2026-472-E-GDESDE-DB#MPR a los siguientes planes:

1) EX-2025-03420039--GDESDEDB #MPR titular es el Sr. VAGNONI ESTELVIO ALBERTO, Plan Productivo para ser ejecutado en las propiedades denominadas "Lote C7-1"; "Lote E"); "Lote D- 1b", ubicado en el Dpto. Juan Felipe Ibarra, cuyo técnico responsable es el Ing. Nieva

2) EX -2025-02318573-GDESDE -DB#MPR cuyo titular es el Sr. VAGNONI ESTELVIO ALBERTO para ser ejecutado en las propiedades denominadas "Lote D5"; "Lote C1" y "Lote D4-b" ubicadas en Dpto. Juan F Ibarra, cuyo técnico responsable es el Ing.

Nieva;

3) EX -2026- 01975110 -GDESDE -DB#MPR cuyo titular es la firma MARINCOVICH MARCELO JAVIER para ser ejecutado en la propiedad denominada Lote III, lugar La Flor, Departamento Alberdi, cuyo técnico responsable es el Ing. Carlos Massa;

4) Ex -2026- 02848050 - GDESDE-DB#MPR titular FCO. FURLAN y ASOCIADOS y ESTEBAN GONZALO ANADON para ser ejecutado en la propiedad denominada FRACCION B PTE. DEL CAMPO BALLETA O LA BAYITA", ubicado en el Dpto. Mariano Moreno, cuyo técnico responsable es el Ing. Pablo Álvarez

5) EX2026-00652619-GDESDE-DB#MPR titular es la Firma MAJOVAL S.A para ser ejecutado en la propiedad denominada LOTE A4-a ubicado en el Dpto. Taboada, cuyo técnico responsable es el Ing. Jorge García;

6) Ex - 2025- 03374142 -GDESDE -DB#MPR titular CANIDO, ORLANDO EDUARDO para ser ejecutado en las propiedades denominadas "Lote V. parte de Anchilo, Lote 6-B-1, Lote 220 a, Lote 220 b, Lote 220 c ubicadas en el Dpto. Moreno e Ibarra, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

7) Ex - 2025- 00957677 -GDESDE -DB#MPR titular es la firma BICON S.A para ser ejecutado en la propiedad denominada Campo designado como "Lote Dos, Lote 3 partes del inmueble denominado Concepción", Dpto. Figueroa, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

8) Ex - 2025-02741959 -GDESDEDB #MPR titular GOLOESTE S.A. para ser ejecutado en la propiedad denominada "LOTE UNO ,LOTE NUMERO DOS y LOTE NUMERO 117 TODOS PARTES DEL LOTE L" Dpto. Moreno, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

9) Ex -2025- 01582841 -GDESDE -DB#MPR titular HOTEL PLAZA ALBERDI S.R.L para ser ejecutado en la

propiedad denominada Blanco Corral Dpto. Capital, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

10) Ex -2026- 01653495 -GDESDE-DB#MPR titular GALLO, GUSTAVO ALEJANDRO para ser ejecutado en la propiedad denominada LOTE 5 DEL TABLEADO Dpto. Guasayan, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado

11) Ex - 2026-02522107 - GDESDE-DB#MPR cuyos titulares dominiales LAURO ALBERTO SAD y JOSE CECILIO SAD para ser ejecutado en la propiedad denominada FRACCION DE TERRENO - LOTE U-1 - ubicado en el Dpto. Quebrachos, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado.-

OBJETIVO: Incrementar la transparencia de los actos de Gobierno, brindando acceso igualitario a la información y ampliando la participación de la sociedad en los procesos decisorios de la administración.

Cumplimentar con lo establecido por Ley Nacional N°26.331, N°25.675 y la Ley Provincial N°6.841

LUGAR Y FECHA: Lugar: TORRES ANDES, sita en Andes 30-4to Piso-Sala de Reuniones IPAC -Fecha: 4 de Septiembre de 2026. Hora: 9,30 hs.

MODALIDAD: Presencial (optativo) para expositores y virtual para público en general.

INSCRIPCIONES: Hasta 48 has anteriores a la Audiencia mediante mail oficial direcciondebosquesyfaunampr@sde.gob.ar.

Dra. NOELIA ZANICHELLI -Directora General

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-472-E-GDESDE-DB#MPR

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Resolución Convocatoria Audiencia Publica 28/8.

VISTO: La necesidad de dar cumplimiento

con lo dispuesto con la legislación vigente para dar continuidad a las aprobaciones de planes Productivos Prediales presentados; Y;

CONSIDERANDO:

Que la ley Nacional 26.331 denominada "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos", exige el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", que obliga a las autoridades de los diferentes estamentos, a institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente, sin que la opinión u objeción de los participantes sea vinculante para las autoridades convocantes;

Que la Audiencia Pública es una instancia de participación de la ciudadanía en el proceso de decisión administrativa, destinada a conocer la opinión de los ciudadanos y/o asociaciones intermedias que puedan verse afectados o tengan un interés particular sobre el asunto objeto de la convocatoria. La finalidad de la Audiencia Pública es permitir y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta.;

Que de acuerdo a la Resolución Interna N° 1836 del 14 de agosto del 2018, las propiedades que se detallan en la parte resolutoria se encuentran comprendidas dentro de los criterios enunciados en el art 1°, para ser incluida en la Convocatoria a Audiencia Pública Obligatoria;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES Y FAUNA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a

AUDIENCIA PUBLICA a los fines de cumplir con los términos de la Ley Nacional N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos" y los considerandos arriba expuestos, con el objeto de otorgar las aprobaciones de los Planes Productivos, solicitud que cursa en los expedientes que a continuación se detallan:

1) EX-2025-03420039--GDESDEDB #MPR titular es el Sr. VAGNONI ESTELVIO ALBERTO, Plan Productivo para ser ejecutado en la propiedad denominada Plan "Lote C7-1"; "Lote E"); "Lote D- 1b", ubicado en el Dpto. Juan Felipe Ibarra, cuyo técnico responsable es el Ing. Nieva.

2) EX -2025-02318573-GDESDE -DB#MPR cuyo titular es el Sr. VAGNONI ESTELVIO ALBERTO para ser ejecutado en las propiedades denominadas "Lote D5"; "Lote C1" y "Lote D4-b" ubicadas en Dpto. Juan F Ibarra, cuyo técnico responsable es el Ing. Nieva;

3) EX -2026- 01975110 -GDESDE -DB#MPR cuyo titular es la firma MARINCOVICH MARCELO JAVIER para ser ejecutado en la propiedad denominada Lote III, lugar La Flor, Departamento Alberdi, cuyo técnico responsable es el Ing. Carlos Massa;

4) Ex -2026- 02848050 - GDESDE-DB#MPR titular FCO. FURLAN y ASOCIADOS y ESTEBAN GONZALO ANADON para ser ejecutado en la propiedad denominada FRACCION B PTE. DEL CAMPO BALLETA O LA BAYITA", ubicado en el Dpto. Mariano Moreno, cuyo técnico responsable es el Ing. Pablo Álvarez.

5) EX-2026-00652619-GDESDE -DB#MPR titular es la Firma MAJOVAL S.A para ser ejecutado en la propiedad denominada LOTE A4-a ubicado en el Dpto. Taboada, cuyo técnico responsable es el Ing. Jorge García;

6) Ex - 2025- 03374142 -GDESDE -DB#MPR titular CANIDO, ORLANDO EDUARDO para ser ejecutado en las propiedades denominadas "Lote V. parte de Anchilo, Lote 6-B-1, Lote 220 a, Lote 220 b, Lote 220 c ubicadas en el Dpto. Moreno e Ibarra, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

7) Ex - 2025- 00957677 -GDESDE -DB#MPR titular es la firma BICON S.A para ser ejecutado en la propiedad denominada Campo designado como ""Lote Dos, Lote 3 partes del inmueble denominado Concepción", Dpto. Figueroa, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

8) Ex - 2025-02741959 -GDESDEDB #MPR titular GOLOESTE S.A. para ser ejecutado en la propiedad denominada "LOTE UNO, LOTE NUMERO DOS y LOTE NUMERO 117 TODOS PARTES DEL LOTE L" Dpto. Moreno, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

9) Ex -2025- 01582841 -GDESDE -DB#MPR titular HOTEL PLAZA ALBERDI S.R.L para ser ejecutado en la propiedad denominada Blanco Corral Dpto. Capital, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

10) Ex -2026- 01653495 -GDESDE-DB#MPR titular GALLO, GUSTAVO ALEJANDRO para ser ejecutado en la propiedad denominada LOTE 5 DEL TABLEADO Dpto. Guasayan, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado

11) Ex - 2026-02522107 - GDESDE -DB#MPR cuyos titulares dominiales LAURO ALBERTO SAD y JOSE CECILIO SAD para ser ejecutado en la propiedad denominada FRACCION DE TERRENO - LOTE U-1 - ubicado en el Dpto. Quebrachos, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado.-

ARTÍCULO 2°: FIJAR como fecha de celebración de la Audiencia Publica el día 4 de Septiembre de 2026, a horas 9:30, en el Complejo Manuel Belgrano, Edificio

Torre Andes, ubicado en Andes N° 30, Cuarto Piso, Sede de Reuniones del IPAC, para los expositores, debiendo realizar su exposición de forma presencial, pudiendo acompañar de manera virtual todo persona que desee participar -

ARTICULO 3°: DISPONER que la inscripción en el Registro de Participantes se realizara desde la habilitación del mismo y hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas corridas antes de la realización de la Audiencia Pública, mediante el correo oficial del organismo direccionado bosquesyfauna@mpr@sde.gob.ar, informándoseles por ese medio el link correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la Sra. Directora General de Bosques y Fauna, Dra. Noelia Zanichelli ejercerá la Presidencia de la Audiencia en la persona. ARTICULO 5° DESIGNAR como moderadores de la audiencia pública, la Directora Dra. Noelia Zanichelli y en representación de la Subsecretaria de Medio Ambiente, su Directora Ing. Isabel Brandan. -

ARTICULO 6°: El procedimiento de la audiencia pública se regirá por las previsiones del "Reglamento General de Audiencias Públicas" aprobado por la Resolución Ministerial N° 702, de fecha 28/08/2008., conforme a lo dispuesto mediante Resolución Interna N° 1836/2018.-

ARTICULO 7°: PUBLICAR la presente convocatoria durante el plazo mínimo de cinco días en dos diarios de circulación provincial y Boletín Oficial. La publicación debe contener las mismas especificaciones exigidas para la convocatoria.-

ARTICULO 8°: Comuníquese. Notifíquese al área de comunicación, a la Subsecretaria de Medio Ambiente y a los interesados. Cumplido, archívese.-
Dra. NOELIA ZANICHELLI -Directora General

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOLUCION**

**RESOL-2026-1376-E-GDESDE-
IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 16 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2022-02807785 -GDESDE-IPVU#MOP - Inc: Sra. Farías, Marcela Alejandra -Solicita regularización habitacional de Mza. 28-2 Lote 16 B° 40 Viv. Frías, Dpto. Choya.

VISTO: Las presentes actuaciones; y
CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 28-2 Lote 16 Lic.16/03 - Grupo Habitacional 40 Viviendas FO.PRO.VI Frías - Dpto. Choya, fue adjudicada a través de Resolución N° 002787 de fecha 17 de Noviembre de 2004, a favor de la Sra. Albornos Mirta del Valle DNI N° 18.623.532, acto administrativo firme a la fecha (orden 9).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura (Orden 12).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda se encuentra con una deuda de 4 cuatro cuotas vencidas. (Orden 21).

Que la vivienda se encuentra ocupada por Sra. Farías Marcela Alejandra Doc. N° 39.997.473, actualmente sin grupo familiar conviviente debido al fallecimiento de su hijo menor de edad. La misma declara residencia desde el año 2011 mediante la modalidad de alquiler otorgada en un principio por la adjudicataria, Sra. Albornos, la que realizó Juicio por Desalojo resultando a favor de la recurrente. (Orden 22, 26).

Que la recurrente presenta documentación personal, con la que acredita tiempo de posesión en el inmueble (orden 24 y 25); Que de documental obrante en autos, la situación planteada en base a la vivienda ut supra mencionada, el Dpto. Legal aconseja, (Orden 30).

1).- RESCINDIR la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana 28-2 Lote 16 Lic.16/03 - Grupo Habitacional 40 Viviendas FO.PRO.VI Frías - Dpto. Choya, otorgada a través de Resolución N° 002787 de fecha 17 de Noviembre de 2004, a favor de la Sra. Albornos Mirta del Valle DNI N° 18.623.532.

2).- REGULARIZAR la vivienda identificada como Manzana 28-2 Lote 16 Lic.16/03 - Grupo Habitacional 40 Viviendas FO.PRO.VI Frías - Dpto. Choya, a favor de la Sra. Farías Marcela Alejandra Doc. N° 39.997.473

3).- Previo al Dictado del acto administrativo se proceda a la confección y firma de anexo en el cual preste su consentimiento al precio del inmueble, forma de pago y demás recaudos legales.- Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 28-2 Lote 16 Lic.16/03 - Grupo Habitacional 40 Viviendas FO.PRO.VI Frías - Dpto. Choya, otorgada a través de Resolución N° 002787 de fecha 17 de Noviembre de 2004, a favor de la Sra. Albornos Mirta del Valle DNI N° 18.623.532, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N.AUGUSTO DU BOIS - Presidente

ANTOGNOLI

Marcela Alejandra

Firmado digitalmente por
ANTOGNOLI Marcela
Alejandra

Fecha: 2026.08.20 12:49:01
-03'00'